

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. (BOJA núm. 38, de 30.3.2000).

El artículo 6.2 de la Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social (BOJA número 38, de 30 de marzo), establece que los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, las Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos, y las Mancomunidades de Municipios habrán de acompañar junto a la solicitud, entre otros documentos un «compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos, el 35% del presupuesto a financiar, aprobado por el órgano competente».

Dadas las diferencias de interpretación surgidas en relación con el término contenido en el citado precepto acerca de qué se ha de entender por el «35% del presupuesto a financiar», se procede a sustituir el mencionado término por el de «el 35% del presupuesto a subvencionar».

Por ello, se procede a transcribir, a continuación, la oportuna rectificación: En el artículo 6.2, letra b), donde dice: «el 35% del presupuesto a financiar...», debe decir: «el 35% del presupuesto a subvencionar».

Sevilla, 18 de octubre de 2000

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 103.000 pesetas brutas, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidenta.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias

de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 9 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.

Código: TIC 0125.

Investigador principal: Don Francisco Sandoval Hernández.

Departamento: Tecnología Electrónica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 10 meses.

Cuantía: 115.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Ingeniero de Telecomunicaciones, Industrial o Informático. Experiencia en coordinación hidrotérmica y sistemas energía eléctrica liberalizados.

Núm. Becas: 1.

Código: TIC 0125.

Investigador principal: Don Francisco Sandoval Hernández.

Departamento: Tecnología Electrónica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 10 meses.

Cuantía: 115.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Ingeniero de Telecomunicaciones, Industrial, Informático, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones. Experiencia en diseño VLSI mediante PEGAS y realización de circuitos impresos.

Núm. Becas: 1.

Código: 8.06/46.1648.

Investigador principal: Don Juan Mario Vargas Yáñez.

Departamento: Biología Animal.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 185.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas. La tarea a realizar será el seguimiento y control de la colonia de flamencos, así como captura y marcaje de pollos de dicha especie en Fuente de Piedra. Imprescindible tener experiencia

previa en los cometidos a desempeñar con esta especie y acreditación que la justifique.

Núm. Becas: 1.
Código: 8.06/46.1648.
Investigador principal: Don Juan Mario Vargas Yáñez.
Departamento: Biología Animal.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 185.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas. La tarea a realizar será el seguimiento y control de la colonia de flamencos, así como captura y marcaje de pollos de dicha especie en Fuente de Piedra. Imprescindible tener experiencia previa en los cometidos a desempeñar con esta especie y acreditación que la justifique.

Núm. Becas: 1.
Código: PB96-704.
Investigador principal: Doña María Dolores Ruiz Cruz.
Departamento: Química Inorgánica.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 78.505 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en trabajos de laboratorio en relación con el proyecto.

Núm. Becas: 1.
Código: FQM 113.
Investigador principal: Don Sebastián Bruque Gámez.
Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 112.500 ptas./mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en síntesis cerámica, carectización estructural por DRX y ATG-TG, evaluación en propiedades eléctricas y aplicabilidad de nasicones de litio.

Núm. Becas: 1.
Código: PB96-0691.
Investigador principal: Doña María José Blanca Mena.
Departamento: Psicología Básica, Metodología y Psicobiología.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 52.000 ptas./mes.
Perfil de la beca: Licenciado con grado en Psicología. Conocimientos elevados en procesamiento de la información visual y diferenciación hemisférica, manejo de programas estadísticos SPSS y BMDP, necesario nivel elevado de inglés y manejo de programa SuperLAB.

Núm. Becas: 1.
Código: TEP 0146.
Investigador principal: Don Ramón Fernández Fera.
Departamento: Ingeniería Electrónica.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 131.500 ptas./mes.
Perfil de la beca: Ingeniero Industrial. Experiencia en montaje y puesta a punto de un equipo de generación de un sumidero confinado en un cilindro para el estudio de fenómeno de autorrotación así como del equipo para la medición de la velocidad por areometría láser.

Núm. Becas: 3.
Código: 1586.

Investigador principal: Don Francisco Xavier Niell Castanera.

Departamento: Ecología y Geología.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 103.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias del Mar. Experiencia en toma y análisis de muestras en el litoral andaluz así como realización de informes.

Núm. Becas: 1.
Código: AGR 168.

Investigador principal: Don Victoriano Valpuesta Fernández.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 5 meses.
Cuantía: 110.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas y Biológicas. Experiencia en investigación molecular en proyectos del grupo.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

Núm. Becas: 1.
Código: FQM 117.

Investigador principal: Doña Amparo García de Torres.
Departamento: Química Analítica.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 10 meses.
Cuantía: 51.500 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas o Licenciado en Química. Experiencia en puesta a punto de métodos de análisis químico por inyección secuencial para muestras agroalimentarias.

Núm. Becas: 1.
Código: FQM 117.

Investigador principal: Doña Amparo García de Torres.
Departamento: Química Analítica.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 10 meses.
Cuantía: 51.500 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas o Licenciado en Química. Experiencia en determinación de trazas y ultrazas de iones metálicos en muestras medioambientales por espectrometría de emisión de plasma ICP acopado a sistemas de inyección de flujo.

Núm. Becas: 1.
Código: CVI 0179.

Investigador principal: Don Ignacio Núñez de Castro.
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 7 meses.
Cuantía: 51.500 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología o Ciencias Biológicas. Experiencia en biocomputación, estudios estructura/función de proteínas del Metabolismo de aminoácidos catiónicos.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

AnexoII



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

A la Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE:	<input type="text"/>	D.N.I.:	<input type="text"/>
APELLIDOS:	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN:	<input type="text"/>		

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

CODIGO DEL PROYECTO	<input type="text"/>				
INVESTIGADOR PRINCIPAL	<input type="text"/>				
<input type="text"/>					
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>				
HORAS	<input type="text"/>	MESES	<input type="text"/>	CUANTIA	<input type="text"/>
PERFIL	<input type="text"/>				
BOJA	<input type="text"/>				

Málaga, de de 2000

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita. (BOJA núm. 115, de 5.10.2000).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 5 de octubre de 2000, la Resolución de 26

de septiembre de 2000, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 30 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto), se ha advertido error en el texto de la misma, lo que se publica para general conocimiento.

Pág. 15.466. Donde dice: «Moreno Galán, María Fernanda 024.184.415».

Debe decir: «Moreno Galdó, María Fernanda 024.184.415».

Sevilla, 16 de octubre de 2000

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo

de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Comercio. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Estructuras Comerciales. Código: 437110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional.: Comercio.

Area relacional: Admón. Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.:

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de

trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Almería.

Denominación del puesto: Sv. Comercio y Cooperación Económica.

Código: 446910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A/B.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-1.691.904.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional.: Comercio.

Area relacional: Ordenación económica.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.:

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coordinador, código 3270710, adscrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 8 de marzo de 2000 (BOJA núm. 43, de fecha 11.4.00), de la Consejería de Trabajo e Industria, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 26.732.108.

Primer apellido: Ramírez.

Segundo apellido: Loma.

Nombre: Alberto.

Código P.T.: 3270710.

Puesto de trabajo: Coordinador.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Comercio.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Actividades Comerciales, código 440610, adscrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 13 de marzo de 2000 (BOJA núm. 43, de fecha 11.4.00), y su corrección de errata, de 12 de abril de 2000 (BOJA núm. 46, de fecha 18.4.00), de la Consejería de Trabajo e Industria, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 34.013.072.
Primer apellido: Torres.
Segundo apellido: Ruiz.
Nombre: Francisco.
Código P.T.: 440610.
Puesto de trabajo: Sv. Actividades Comerciales.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Comercio.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Inspector Territorial, código 121510, adscritos a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, convocados por Resolución de 17 de julio de 2000 (BOJA núm. 90, de fecha 5.8.2000), de esta Consejería, a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en

el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 27.296.173.
Primer apellido: Arcos.
Segundo apellido: Vargas.
Nombre: Enrique José.
Código P.T.: 121510.
Puesto de trabajo: Inspector Territorial.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.703.423.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: García.
Nombre: Juan Sebastián.
Código P.T.: 121510.
Puesto de trabajo: Inspector Territorial.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A.2013).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 27 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo de Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 16 de diciembre de 2000, a las 11,00 horas, en Sevilla, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
08	No consta fecha de expedición de título
10	No cumple requisito titulación

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 118, de 14.10.2000).

Observado error en la composición de la Comisión de valoración que ha de baremar el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, convocado por Resolución de 22 de septiembre de 2000 y publicado en el BOJA núm. 118, de 14 de octubre de 2000 (Anexo III de la Resolución), se adjunta nueva composición de la citada Comisión.

ANEXO III

Comisión de valoración:

Presidente: Don Rafael Montes Fajardo.
Presidente suplente: Don José López Ortiz.

Vocales titulares:

Don Francisco Sánchez Dorado.
Don Antonio Carrillo Serrano.
Don Antonio Gutiérrez Pérez.

Vocales suplentes:

Don Francisco de las Heras Roldán.
Don Antonio José Millán Villanueva.
Don Rufino de la Rosa Rojas.

Vocal Secretario: Don Manuel José Pertiñez Carrasco.
Vocal Secretario suplente: Don Antonio García Alcalá.

Granada, 16 de octubre de 2000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital «Punta Europa», en Algeciras, Cádiz.

Denominación del puesto: Director Gerente.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño:

Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación Postgrado en el ámbito de la Salud Pública y la Administración Sanitaria. Experiencia Directiva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Esta convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios de este Rectorado y se publicará a través de Internet: <http://www.uco.es/vida/eventos/convoca>

Segunda. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de Derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano, que será apreciado por la Comisión encargada de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas orales.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 4.º 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Para concursar a las plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se requiere la titulación de Doctor y para la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias la titulación de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Los aspirantes que hubieran obtenido en el extranjero el título académico requerido según la categoría de la plaza, deberán estar en posesión de la credencial que justifique su homologación.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).

No podrán concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente firmadas por los interesados. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, código postal 14071 Córdoba, (Teléfonos: 957.21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia firmada por el interesado del DNI, pasaporte o equivalente y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar

declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de Derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo, y demás documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, fotocopia firmada por el interesado del título exigido atendiendo a la categoría de la plaza y fotocopia del justificante de pago.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la cuenta núm. 2024/0000/89/3800001191, abierta en la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Córdoba (Cajasur), Oficina Principal, Ronda de los Tejares, 18-24, código postal 14001, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Ingresos Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios».

Por giro postal o telegráfico dirigido al Área de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Rector dictará Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, la cual, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se remitirá a todos los aspirantes.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Los integrantes de la Comisión evaluadora serán designados de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º 1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El escrito de renuncia o abstención, o, en su caso, de recusación, se dirigirá al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986.

Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7.º y 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión (no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado), el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Octava. La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas.

A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de siete días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12.º del Real Decreto 1888/1984.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto, en copia compulsada.

b) Copia, por duplicado, del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que en el plazo señalado, los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentaran los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Novena. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 3 de octubre de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Plaza núm. 04/2000.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil.

Departamento al que está adscrita: Derecho Público y Económico.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 05/2000.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Filologías Inglesa y Alemana.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Fonética y Fonología del Inglés».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 06/2000.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Constitucional.

Departamento al que está adscrita: Derecho Público y Económico.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Anexos II y III, los publicados en el Boletín Oficial del Estado núm. 93, de 18 de abril de 2000.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.1.2000 (BOJA 14.3.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 4 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

A N E X O

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO
PLAZA NUMERO: 2/0169

1. Comisión titular:

Presidente: Rafael Paya Albert, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Juan Carlos Cabello Piñar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Sánchez Calle, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

María Eulalia Ballve Lantero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Jesús Pedro García Azorero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. Comisión suplente:

Presidente: Angel Rodríguez Palacios, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Juan F. Mena Jurado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Baldomero Rubio Segovia, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Enrique Llorens Fuster, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

José Carmona y Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUITEC. Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES
PLAZA NUMERO: 3/0196

1. Comisión titular:

Presidente: Alberto Santiago Prieto Espinosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Gonzalo Olivares Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Manuel Medina Llinas, Catedrático de Universidad de la Universidad Politéc. Cataluña.

Luis Manuel Gómez Henríquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Joan Oliver Malagelada, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

2. Comisión suplente:

Presidente: Pedro Gómez Vilda, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Francisco Gómez Mula, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José María Llaberia Griño, Catedrático de Universidad de la Universidad Politéc. de Cataluña.

Fermín Sánchez Carracedo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politéc. de Cataluña.

Enrique Herrada Lillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politéc. de Cataluña.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
PLAZA NUMERO: 4/0208

1. Comisión titular:

Presidente: Félix de Moya Anegón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Evaristo Jiménez Contreras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Gloria Rokiski Lázaro, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Dolores Ayuso García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Francisco Javier García Marco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

2. Comisión suplente:

Presidente: Félix Sagredo Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: M. José López-Huerta Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Purificación Moscoso Castro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

M. Paz Martín-Pozuelo Campillos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III.

Yolanda Clemente San Tomán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: CC. COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
PLAZA NUMERO: 5/0170

1. Comisión titular:

Presidente: Miguel Delgado Calvo-Flores, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Antonio González Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Fernando Alonso Amo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Pedro Isasi Viñuela, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III.

José Luis Romero Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Amparo Vila Miranda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Luis Miguel de Campos Ibáñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Juan José Villanueva Pipaón, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Jesús María Yarramendi Mendizábal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Víctor Manuel Majo García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: CC. COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
PLAZA NUMERO: 6/0206.

1. Comisión titular:

Presidente: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Rafael Molina Soriano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Bahamonde Rionda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Luis López Corral, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Roberto San José García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

2. Comisión suplente:

Presidente: Serafín Moral Callejón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Luis Miguel de Campos Ibáñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Claudio Alsina Catala, Catedrático de Universidad de la Universidad Politéc. de Cataluña.

Miren Idoia Alarcón Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Enrique Martí Godia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: CC. COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
PLAZA NUMERO: 7/0174

1. Comisión titular:

Presidente: Miguel Delgado Calvo-Flores, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Francisco Herrera Triguero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Senén Barro Amenteiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

Genoveva López Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Francisco X. Sánchez Pujadas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Amparo Vila Miranda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Juan Luis Castro Peña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Bahamonde Rionda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Jesús Vicente Albert Blanco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vicente Martín Ayuso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: CC. COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
PLAZA NUMERO: 8/0210

1. Comisión titular:

Presidente: Miguel Delgado Calvo-Flores, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Juan Luis Castro Peña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Angel Blanco Ferro, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vicente López Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Araceli Sanchís de Miguel, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Amparo Vila Miranda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Antonio González Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Senen Barro Amenteiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

Frantzisko X. Albizuri Irigoyen, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Raquel Martínez Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO
PLAZA NUMERO: 9/0141

1. Comisión titular:

Presidente: Luis Morel Ocaña, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Carlos Ignacio Aymerich Cano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocales:

Juan Luis Vallina Velarde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Eduardo Míguez Ben, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

Ramón Terol Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

2. Comisión suplente:

Presidente: Eduardo Roca Roca, Profesor Emérito de la Universidad de Granada.

Secretario: Estanislao Arana García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Leopoldo Tolivar Alas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Manuel Beato Espejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Isabel de los Mozos Touya, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNAC. PUBLICO Y RELAC. INTERN.
PLAZA NUMERO: 13/0152

1. Comisión titular:

Presidente: Diego Liñán Noguerras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: José Alejandro Valle Gálvez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Alberto Herrero de La Fuente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Angustias Moreno López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Amparo Angeles Sanjosé Gil, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

2. Comisión suplente:

Presidente: Francisco J. Roldán Barbero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Secretario: Manuel López Escudero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Cesáreo Gutiérrez Espada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

M. Dolores Blázquez Peinado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaume I (Castellón).

M. Esperanza Orihuela Calatayud, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL

PLAZA NUMERO: 14/0134

1. Comisión titular:

Presidente: José Miguel Zugaldía Espinar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Esteban J. Pérez Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Santiago Mir Puig, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

José María Escrivá y Gregori, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Ricardo Mata Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

2. Comisión suplente:

Presidente: Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Aurora García Vitoria, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Carlos Martínez-Buján Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Clotilde Romero Sirvent, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Pilar Gómez Pavón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL

PLAZA NUMERO: 15/0133

1. Comisión titular:

Presidente: Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Nuria Castelló Nicás, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Fermín Morales Prats, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Patricia Faraldo Cabana, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

M. Cristina Méndez Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Concepción Carmona Salgado, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Aurora García Vitoria, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Santiago Mir Puig, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Luis Ramón Ruiz Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

María Carmen Gómez Rivero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA MATEMATICA

PLAZA NUMERO: 18/0191

1. Comisión titular:

Presidente: Luis Rico Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: M. del Carmen Batanero Bernabéu, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José María Fortuny Aymemi, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Eduardo Lacasta Zabalza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Lluís Bibiloni Matos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

2. Comisión suplente:

Presidente: Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Isidoro Segovia Alex, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Salvador Llinares Ciscar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Matías Camacho Machín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

M. Francisca Moreno Carretero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA

PLAZA NUMERO: 19/0149

1. Comisión titular:

Presidente: Manuel Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: José Sánchez Campillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Josep Oliver Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

M. Paloma Taltavull de la Paz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Amelia Díaz Alvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

2. Comisión suplente:

Presidente: Antonio Martín Mesa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Fco. Javier Sáez Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Olaya Iniesta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

M. Concepción González Rabanal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

María Teresa Virgili Bonet, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ESCULTURA

PLAZA NUMERO: 20/0215

1. Comisión titular:

Presidente: Juan Fernando Laiglesia González de Peredo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Secretario: Antonio Sorroche Cruz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

M. Yolanda Herranz Pascual, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Isabel Rueda López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Xose Manuel Buján Bran, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

2. Comisión suplente:

Presidente: Rodolfo Conesa Bermejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Alfonso Maso Guerry, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Miguel Fuentes del Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

José Miguel García Cortés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politéc. de Valencia.

Carlos Spínola Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

PLAZA NUMERO: 21/0142

1. Comisión titular:

Presidente: Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Rafael Pérez Ocón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

David Ríos Insua, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Alberto Muñoz García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III.

Teresa Villagarcía Casla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III.

2. Comisión suplente:

Presidente: Mariano Valderrama Bonnet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Ana Aguilera del Pino, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Manuel del Río Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Carmen María Cadarso Suárez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

Rafael Pino Mejías, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

PLAZA NUMERO: 22/0143

1. Comisión titular:

Presidente: Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Julia García Leal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Sixto Ríos Insua, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

M. Pilar Muñoz Gracia, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politéc. de Cataluña.

Fco. Javier Villarroel Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

2. Comisión suplente:

Presidente: Antonio Martín Andrés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Ana María Lara Porras, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

David Ríos Insua, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Herminia Calvete Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Roque Piñole Villar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS

PLAZA NUMERO: 23/0135

1. Comisión titular:

Presidente: Pedro Martínez Montávez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: M. Caridad Ruiz de Almodóvar Sel, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Federico Corriente Córdoba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Juan Antonio Souto Lasala, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

María Dolores Bramón Planas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

2. Comisión suplente:

Presidente: Emilio Molina López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Mercedes del Amo Hernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

M. del Carmen Barceló Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

José Manuel Continente Ferrer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

María Paz Torres Palomo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA FRANCESA

PLAZA NUMERO: 24/0195

1. Comisión titular:

Presidente: Jesús Cascón Marcos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Fco. Javier Suso López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

M. Rosa de Diego Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Concepción R. Palacios Bernal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Blanca S. Acinas Lope, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Burgos.

2. Comisión suplente:

Presidente: Luis Gastón Elduayen, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Rafael Ruiz Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Juan Fidel Corcuera Manso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

M. Angeles Camaño Piñero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Rovira y Virgili (Tarragona).

Francisco Ramón Trives, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA

PLAZA NUMERO: 25/0189

1. Comisión titular:

Presidente: Fernando Serrano Valverde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: M. Carmen Pérez Basanta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Enrique Alcaraz Varo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Carmen Fernández Leal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Luis Javier Martínez Victorio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión suplente:

Presidente: Miguel Martínez López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Secretario: Angel Rosado García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

María Asunción Alba Pelayo, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Alfonso Jesús Rizo Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Cynthia Sue Giambruno Day, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA

PLAZA NUMERO: 26/0146

1. Comisión titular:

Presidente: Fernando Serrano Valverde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: José Manuel Martín Morillas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Antonio Alvarez Amorós, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Purificación Fernández Nistal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Leopoldo Pablo Mateo Alvaro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión suplente:

Presidente: Luis Quereda Rodríguez-Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Manuel Jiménez Raya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Enrique Alcaraz Varo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Alicia Rodríguez Alvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

M. Teresa Gibert Maceda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ITALIANA

PLAZA NUMERO: 27/0151

1. Comisión titular:

Presidente: Fausto Díaz Padilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretaria: Dolores Valencia Mirón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Vicente González Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Anna Lucía Giordano Gramegna, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

José Muñoz Rivas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

2. Comisión suplente:

Presidente: Joaquín Espinosa Carbonell, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Aurelia Leyva Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

M. Isabel González Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago.

Irene Romera Pintor, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Manuel Heras García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FISILOGIA
PLAZA NUMERO: 28/0187

1. Comisión titular:

Presidenta: Margarita Sánchez Campos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: María Mercedes Barrionuevo Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Cristóbal Mezquita Pla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

M. del Carmen Estrada Cerquera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

M. Jesús Monte Río, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

2. Comisión suplente:

Presidente: José Mataix Verdú, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Inmaculada López Aliaga, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Fernando M. Merino Niño, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Miguel Riera Codina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Jorge García Seoane, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA HUMANA
PLAZA NUMERO: 29/0214

1. Comisión titular:

Presidente: Manuel Sáenz Lorite, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: José María Lozano Maldonado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Aurora García Ballesteros, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

José Ramón Fernández Prieto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Salvador Palazón Ferrando, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Carmen Ocaña Ocaña, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Victoriano Guarnido Olmedo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Fernando Fernández Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Anna María Ribas Palom, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Josefa Gómez Fayren, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DE AMERICA
PLAZA NUMERO: 30/0139

1. Comisión titular:

Presidente: Miguel Molina Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: José Luis Barea Ferrer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Ramón María Serrera Contreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Marta Milagros Vas Mingo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

M. del Carmen Gómez Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

2. Comisión suplente:

Presidente: Manuel A. Paz Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretaria: Magdalena Guerrero Cano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Julián Bautista Ruiz Rivera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Miguel Izard Llorens, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Oscar Alvarez Gila, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE
PLAZA NUMERO: 31/0137

1. Comisión titular:

Presidente: Ignacio Luis Henares Cuéllar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Rafael Jesús López Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Manuel Valdés Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Fernando B. Galtier Martí, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Fernando de Olaguer-Feliu Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión suplente:

Presidente: José Manuel Pita Andrade, Profesor Emérito de la Universidad de Granada.

Secretaria: Esperanza Guillén Marcos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Virginia Tovar Martín, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Antonio E. Salcedo Miliari, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rovira y Virgili (Tarragona).

M. Mercedes Gómez-Ferrer Lozano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE

PLAZA NUMERO: 32/0138

1. Comisión titular:

Presidente: Ignacio Luis Henares Cuéllar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Rafael Jesús López Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Enrique Valdivieso González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

M. Mercedes Gambus Saiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Islas Baleares.

José Ignacio Oliva Mompean, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2. Comisión suplente:

Presidente: José Manuel Pita Andrade, Profesor Emérito de la Universidad de Granada.

Secretaria: Esperanza Guillén Marcos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Manuel Valdés Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

María Socorro Salvador Prieto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

M. del Carmen Gómez Urdáñez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MODERNA

PLAZA NUMERO: 33/0181

1. Comisión titular:

Presidente: Juan Luis Castellano Castellano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Inmaculada Arias de Saavedra Alias, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Pere Molas Ribalta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Francisco T. Fajardo Spínola, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Luis José Navarro Miralles, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rovira y Virgili (Tarragona).

2. Comisión suplente:

Presidente: Teófanos Egido López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Antonio Luis Cortés Peña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Mestre Sanchís, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

José Manuel Rodríguez Gordillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Jesús Manuel González Beltrán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA

PLAZA NUMERO: 35/0156

1. Comisión titular.

Presidente: Vicente Bravo Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Purificación Páez Dueñas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Ignacio Gracia Manarillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Francisca Tomás Alonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Arturo F. Chica Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

2. Comisión suplente:

Presidente: Pedro González Tello, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Germán Luzón González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Juan Ramón González Velasco, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Gregorio Gómez Garay, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Rafael Villaroel López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: LINGÜISTICA GENERAL

PLAZA NUMERO: 36/0140

1. Comisión titular:

Presidente: José Andrés Molina Redondo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Juan de Dios Luque Durán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Francisco García Marcos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Ventura Salazar García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Irene Castellón Masalles, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

2. Comisión suplente:

Presidenta: María Luisa Calero Vaquera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Antonio Pamies Bertrán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

M. Milagros Fernández Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago.

Antonio D. Fuentes González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Luis Antonio Santos Domínguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA
PLAZA NUMERO: 37/0160

1. Comisión titular:

Presidente: Victoriano Ramírez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Miguel A. Piñar González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Rafael Jacinto Villanueva Mico, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politéc. de Valencia.

Josep Freixas Bosch, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politéc. de Cataluña.

2. Comisión suplente:

Presidente: José Juan Quesada Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Teresa Pérez Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Cristóbal Mateos Iguacel, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Santiago V. López de Ipiña Mattern, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Iñigo Arregui Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA
PLAZA NUMERO: 38/0159

1. Comisión titular:

Presidente: Victoriano Ramírez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Rafael Pérez Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

M. Luisa Menéndez Calleja, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Jorge Luis Villar Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politéc. de Cataluña.

Fco. Javier de Frutos Baraja, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

2. Comisión suplente:

Presidente: José Juan Quesada Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Miguel Pasadas Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

María Cruz López de Silanes Busto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

M. Mercedes Arribas Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MECANICA MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA ESTR.
PLAZA NUMERO: 39/0153

1. Comisión titular:

Presidente: Avelino Samartín Quiroga, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Antonio Angel Delgado Trujillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

José Ramón Atienza y Reales, Catedrático de Universidad de la Universidad Politéc. de Valencia.

José María Arrieta Torrealba, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Antonio Manuel Blázquez Gámez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

2. Comisión suplente:

Presidente: José Félix Escrig Pallarés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: M. Jesús Lamela Rey, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales:

Jesús María Ortiz Herrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Juan José López Cela, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Agustín Pérez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politéc. de Valencia.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA
PLAZA NUMERO: 40/0223

1. Comisión titular:

Presidente: Fernando José Escobar Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Juan Francisco Peña y Angulo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Vicente Alberola Candel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Eduardo de Teresa Galván, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Miguel Cordero Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

2. Comisión suplente:

Presidente: José Manuel de la Higuera Torres-Puchol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Antonio María Caballero Plasencia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Ciriaco Aguirre Errasti, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Antonio Grilo Reina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Juan Vives Corrons, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA
PLAZA NUMERO: 41/0222

1. Comisión titular:

Presidente: Fernando José Escobar Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Juan Francisco Peña Angulo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Pedro Antonio Aljama García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Gregorio Tiberio López, Profesor Titular de Universidad Universidad Pública de Navarra.

Juan José Corrales Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

2. Comisión suplente:

Presidente: José Manuel de la Higuera Torres-Puchol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Antonio María Caballero Plasencia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Vicente Alberola Candel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Francisco Antonio Guera Pasadas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Susan Webb Youdale, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MED. LEGAL Y FORENSE
PLAZA NUMERO: 42/0186

1. Comisión titular:

Presidente: Enrique Villanueva Cañadas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: M. Aurora Valenzuela Garach, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Rafael Muñoz Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

María Begoña Martínez Jarreta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Dolores Serrat More, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

2. Comisión suplente:

Presidenta: María Castellano Arroyo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Claudio Hernández Cueto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Vicente Moya Pueyo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

M. Luisa Bernad Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Eduardo Murcia Saiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: METODOS INVESTIG. Y DIAGNOSTICO EN EDUC.
PLAZA NUMERO: 43/0162

1. Comisión titular:

Presidenta: Leonor Buendía Eisman, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Honorio Salmerón Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Angel Jesús Lázaro Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Encarnación Soriano Ayala, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Juan María Cruz Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Pilar Colás Bravo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: José Gutiérrez Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

M. Carmen Jiménez Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

José Luis Gaviria Soto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Juan Aguilar Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGIA
PLAZA NUMERO: 44/0209

1. Comisión titular:

Presidente: José María Arias Peñalver, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Dolores Eva Valdivia Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

M. Isabel Esteve Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Francisco Santamaría Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Evaristo Cardell Cristellys, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

2. Comisión suplente:

Presidenta: M. Teresa González Muñoz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Mercedes Maqueda Abréu, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Andrés Chordi Corbo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Javier Garaizar Candina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

M. Dolores Tortolero García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: NUTRICION Y BROMATOLOGIA
PLAZA NUMERO: 45/0188

1. Comisión titular:

Presidenta: M. Carmen López Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: M. Dolores Ruiz López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

M. Carmen Martínez Para, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Rafael Jordano Salinas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Ana María Rocandio Pablo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Herminia López García de la Serrana, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Marina Villalón Mir, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Rosario Martín de Santos, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

M. Teresa Veciana Nogues, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

M. Luisa Marín Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: OTORRINOLARINGOLOGIA
PLAZA NUMERO: 46/0224

1. Comisión titular:

Presidente: Miguel Cigés Juan, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: M. Victoria González Méndez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Joaquín Poch Broto, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Antonio Morello Castro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Sofía M. Santos Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

2. Comisión suplente:

Presidente: Julio Rama Quintela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Francisco Padilla Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Víctor Manuel Palomar García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida.

Lorenzo Zaragoza Contreras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Francisco Muñoz Borge, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUA. Y TRATAM. PSICOLOG.
PLAZA NUMERO: 47/0147

1. Comisión titular:

Presidente: Jaime Vila Castellar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Elvira Mendoza Lara, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Alejandro Avila Espada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

María Lourdes Ezpeleta Ascaso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Luis María de C. Llavona Uribebarrea, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión suplente:

Presidente: Juan Godoy García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: M. Dolores Calero García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

M. Dolores Avia Aranda, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

M. Angeles Pérez San Gregorio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Antonio García de la Hoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PINTURA
PLAZA NUMERO: 48/0173

1. Comisión titular:

Presidente: Antonio Pérez Pineda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: José María Alonso García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Juan Hernández Pijuán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

M. Carmen Cano Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Narciso Manuel Hernández Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

2. Comisión suplente:

Presidente: Francisco Arquillo Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Manuel Gómez Rivero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José María González Cuasante, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Salvador Muñoz Viñas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politéc. de Valencia.

Constancio Collado Jareño, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politéc. de Valencia.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOBIOLOGIA
PLAZA NUMERO: 50/0165

1. Comisión titular:

Presidente: Amadeo Puerto Salgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Filomena Molina Valero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Guillamón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Montserrat Zurrón Ocio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

Carlos E. Escera Mico, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

2. Comisión suplente:

Presidente: Ignacio Morgado Bernal, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretaria: M. Dolores Pérez Raya, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Carlos Fernández Frías, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Juan Ramón Lamas González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Rosa María Arévalo García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA
PLAZA NUMERO: 51/0212

1. Comisión titular:

Presidente: Pío Tudela Garmendía, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Juan Lupiáñez Castillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Esteban Pérez Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

José Quintana Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Rosa Bañuls Egeda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

2. Comisión suplente:

Presidente: Antonio Maldonado López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Andrés Catena Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Herminia Peraita Adrados, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Alfredo Espinet Rubio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Carlos Saiz Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA SOCIAL
PLAZA NUMERO: 52/0194

1. Comisión titular:

Presidente: Andrés Rodríguez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: José A. Miguel García Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Manuel Sabucedo Cameselle, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

Susana Pallarés Parejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Bienvenido Visauta Vinacia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

2. Comisión suplente:

Presidente: Angel Rodríguez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: Miguel Moya Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Armando Rodríguez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Domingo Caballero Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Margarita Pujal Llombart, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PSIQUIATRIA
PLAZA NUMERO: 53/0184

1. Comisión titular:

Presidente: José Manuel González Infante, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Juan Antonio Gázquez Evangelista, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Ginés Llorca Ramón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Federico A. Dourdil Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Antonio Lobo Satue, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

2. Comisión suplente:

Presidente: Jaime Rodríguez Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Rafael Navarro Pichardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Juan José López-Ibor Aliño, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

José Miguel Pena Andréu, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

José Mariano Galletero López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA INORGANICA
PLAZA NUMERO: 54/0157

1. Comisión titular:

Presidente: Carlos Juan Moreno Castilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: José Rivera Utrilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Jiménez López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Jesús M. Martínez de Ilarduya Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

María Dolores Santana Lario, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

2. Comisión suplente:

Presidente: Antonio Navarrete Guijosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Francisco Carrasco Marín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Jerez Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ana Rosa Arnaiz Lázaro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Guillermo Monros Tomás, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I (Castellón).

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA
PLAZA NUMERO: 55/0216

1. Comisión titular:

Presidente: Vicente Pedraza Muriel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Octavio Carazo Martínez de Anguita, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Pérez Castilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Elisa María Redondo Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Antonio Alvarez Badillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión suplente:

Presidente: Nicolás Olea Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Javier Fernández Mena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Juan José Peña Bernal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

César Cayuelas Antón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

María Victoria Rubio Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGIA
PLAZA NUMERO: 56/0148

1. Comisión titular:

Presidenta: Margarita Latiesa Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Manuel Herrera Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Carlos Vicente Moya Valgañón, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Santos Herrero Castro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Rita María Radl Philipp, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

2. Comisión suplente:

Presidente: Julio Iglesias de Ussel y Ordís, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Juan Prior Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Ricardo Montoro Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

José Andrés Torres Mora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Pedro López Roldán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE
PLAZA NUMERO: 57/0144

1. Comisión titular:

Presidente: Ernesto Javier Hontoria García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: José Rubio Bosch, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

José Antonio Rodríguez Barreal, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Marino Navazo Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

José Miguel Veza Iglesias, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Comisión suplente:

Presidente: Diego Sales Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Miguel Aguiló Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Lorenzo Rafael Mujeriego Sahuquillo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politéc. de Cataluña.

Alfredo Blanco Andray, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vicente Negro Valdecantos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA LITERATURA
 PLAZA NUMERO: 58/0213

1. Comisión titular:

Presidente: Antonio Emilio Sánchez Trigueros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Antonio Chicharro Chamorro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Francisco de Asís Abad Nevot, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Eugenio Padorno Navarro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Angel Eugenio Abuin González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

2. Comisión suplente:

Presidente: Jenaro Talens Carmona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Sultana Wahnnon Bensusan, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Francisco Darío Villanueva Prieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

Fernando Cabo Aseguinolaza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

M. Nuria Perpinya Filella, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: TRADUCCION E INTERPRETACION
 PLAZA NUMERO: 59/0197

1. Comisión titular:

Presidente: Joan Fontcuberta Gel, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretaria: Angela María Collado Ais, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Miguel Santamaría López, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Javier de Agustín Guijarro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

José Antonio Gallegos Rosillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

2. Comisión suplente:

Presidente: Fernando Toda Iglesia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Catalina Jiménez Hurtado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Zinaida Lvovskaya Mezhibovskaya, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

M. Luisa Masía Canuto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaume I (Castellón).

Allison Beeby Lonsdale, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: TRADUCCION E INTERPRETACION
 PLAZA NUMERO: 60/0204

1. Comisión titular:

Presidente: Fernando Toda Iglesia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Dorothy Anne Kelly, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Merce Tricas Preckler, Catedrática de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra.

M. Luisa Masía Canuto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaume I (Castellón).

Francisco Antonio Ruiz Noguera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Africa Vidal Claramonte, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Presentación Padilla Benítez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Julio César Santoyo Mediavilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Juan Jesús Zaro Vera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Virgilio Moya Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: TRADUCCION E INTERPRETACION
 PLAZA NUMERO: 61/0218

1. Comisión titular:

Presidente: Roberto Dengler Gassin, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Emilio Ortega Arjonilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

M. Carmen A. Vidal Claramonte, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

M. Raquel Merino Alvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

María Elena Sánchez Trigo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Amparo Hurtado Albir, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Ricardo Muñoz Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Merce Tricas Preckler, Catedrática de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra.

Ana de Aguilar-Amat Castillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Agata Orzeszek Sujak, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

PLAZA NUMERO: 2/0168

1. Comisión titular:

Presidente: Alfredo Ramón Rodríguez López-Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Antonio Romero López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Manuel Vez Jeremías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

M. Rosa Cabo Martínez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Lourdes Lecuona Lerchundi, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

2. Comisión suplente:

Presidente: Arturo Delgado Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaria: Elena Gómez-Villalba Ballesteros, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Mendoza Fillola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Alberto Millán Chivite, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Joaquín Díaz-Corrales Conde, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGIA

PLAZA NUMERO: 5/0161

1. Comisión titular:

Presidente: Julio Iglesias de Ussel y Ordis, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Francisco Fernández Palomares, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Enrique Rodríguez Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Ana Isabel Blanco García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Fernando González Placer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Margarita Latiesa Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Armando Jiménez Correa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Antonio Rodríguez Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

José Ignacio Lerma Montero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Rafael Capilla Díaz de Lope Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA

PLAZA NUMERO: 6/0221

1. Comisión titular:

Presidenta: M. Carmen Villaverde Gutiérrez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Secretaria: Paloma de la Higuera Torres-Puchol, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

Alfonso Acosta López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

M. Dolores Díaz Palarea, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

M. Mercedes Lupiani Giménez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Ana María Leyva García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Secretaria: Eulalia Molero Mesa, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

Miguel Angel Acosta Herrera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Juan Diego Pedrera Zamorano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

María Piedad Flores Elices, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA

PLAZA NUMERO: 7/0207

1. Comisión titular:

Presidente: Rafael Herrerías Ocete, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Secretario: Antonio Zurita Romero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Martínez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Jaime Santa Cruz Astorqui, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Patxi Celaya Bañales, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

2. Comisión suplente:

Presidente: Angel H. Delgado Olmos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Secretaria: M. Dolores Lara Morón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

Juan José Martínez García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cartagena.

José Luis García-Boente Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Santiago B. Tarrío Carrodeguas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral, en la categoría profesional de Técnico Especialista Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Fontanería) (Grupo III), vacante en esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en los artículos 18 y 49.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre), y el artículo 49.1) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en la categoría profesional de Técnico Especialista Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Fontanería), mediante el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas Generales.

1.1. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA de 30 de junio de 1.994); el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.2. El procedimiento de selección de aspirantes será el de Oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y programa que se especifican en el Anexo I.

1.3. El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de diciembre de 2000. La fecha, hora y lugar se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de Derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Exclusivamente, a los efectos de equiparación de la titulación exigida para acceder a este Grupo III, se valorará la experiencia laboral acreditada documentalmente, mediante contrato de trabajo, por período no inferior a seis meses.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma de contrato como Personal Laboral.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por las Subdelegaciones del Gobierno en cada provincia, así como por el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad. A la instancia se acompañará una fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de Derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 5 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.6. Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, haber abonado los derechos de examen que ascenderán a la cantidad de 3.000 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058 0130 18 2731007006, abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones» especificando en tal resguardo el nombre y apellidos, el documento nacional de identidad y la plaza en la que solicita participar.

En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4. de esta Resolución.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los miembros que se especifican en el Anexo I.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.3. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, se publicará, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.6. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985, o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, sin número, teléfono 950/01.51.26.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. La relación definitiva del proceso selectivo no incluirá un núm. de aprobados superior al núm. de plazas convocadas, siendo nula de pleno Derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Presentación de documentación.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

7.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación definitiva por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, y la calificación final.

7.3. Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de contratación como Personal Laboral del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

7.4. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante que haya obtenido la plaza deberá presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
- c) Fotocopia debidamente compulsada del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente o certificación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o documento que lo sustituya.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.
- e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación, de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente que acredite tal condición, e, igualmente, deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

7.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado como Personal Laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá a la contratación como Personal Laboral, mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración Universitaria podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en el art. 102 de la citada Ley.

Almería, 6 de octubre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Concurso L/13/00

Categoría profesional: Técnico Especialista Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Fontanería).
Grupo: III.
Plazas: 1.
Turno: Tarde.

Ejercicios y valoración

La Oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios.

1. Primer Ejercicio. Teórico.

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en este Anexo.

2. Segundo Ejercicio. Práctico.

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre aspectos del programa que figura en este Anexo.

Calificación de los ejercicios

1. Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada uno de ellos. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos para superarlos.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

P R O G R A M A

Tema 1. El Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

Tema 2. Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA de 30 de junio de 1994).

Tema 3. Capítulo III de la Ley 3/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE de 10 de noviembre).

Tema 4. Instalación de abastecimiento de agua potable. Conducciones. Zanjas. Materiales y ejecución.

Tema 5. Instalaciones de agua caliente. Calentadores. Conducciones. Materiales y ejecución.

Tema 6. Instalaciones de agua fría. Acometidas. Conducciones. Llaves. Materiales y ejecución.

Tema 7. Instalaciones de agua fría. Redes de distribución interior. Materiales y ejecución.

Tema 8. Instalaciones de riego. Redes de riego, sistemas. Instalación y funcionamiento de goteros, aspersores, electroválvulas. Materiales y ejecución.

Tema 9. Instalaciones de alcantarillado. Tipos de redes. Canalizaciones, pozos y arquetas. Materiales y ejecución.

Tema 10. Instalaciones de saneamiento. Desagües, bajantes, conducciones. Materiales y ejecución.

Tema 11. Instalaciones de gases. Depósitos (DGLP, bombonas, baterías, reguladores), Conducciones (enterradas, superficie). Materiales y ejecución.

Tribunal Calificador

Presidente: Don Fernando Contreras Ibáñez, Gerente de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Juan Emilio Gómez Ibáñez, Jefe de la Unidad Técnica de la Universidad de Almería y don Juan Blanes Parra, Encargado de Equipo STOEM de la Universidad de Almería, por parte de la Administración Universitaria y don José Luis Salvador Martín, Técnico Especialista Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Almería, y don Daniel Fernández Contreras, Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Almería, por parte del Comité de Empresa.

Secretario: Don Guillermo Rodríguez Auñón, Jefe de Sección PAS del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que actuará con voz y sin voto.

ANEXO II

DECLARACION JURADA

Don/Doña
con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo (Grupo III), que no ha sido separado

mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Moguer (Huelva). (PP. 2496/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 1993, se otorgó a la Corporación Municipal de Moguer (Huelva) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público

radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37º 16' 33" N - 06º 50' 15" W.
- Cota (m): 45.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (*).
- Frecuencia de emisión (MHz): 107.9.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 100.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 100.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 69.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 27.
- Altura del mástil (m): 28.
- Altura efectiva máxima (m): 60.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*). De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, por la que se hace público el fallo del Jurado del Premio de Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2000.

De conformidad con lo establecido en la base 6.2 de la Orden de 4 de abril de 2000, por la que se convoca para el año 2000 el Premio de Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo (BOJA núm. 53, de 6 de mayo), he resuelto hacer público el acuerdo adoptado por el Jurado calificador que se

especifica en la base 5.^a de la citada Orden en su reunión del día 6 de septiembre y que declara otorgar la concesión del Premio de Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2000, «ex aequo» a las Tesis: «La Seguridad Social de los trabajadores emigrantes en el ámbito extracomunitario», cuyo autor es don Juan Carlos Alvarez Cortés, y «El trabajo a tiempo parcial como instrumento de creación de empleo», cuya autora es doña M.^a Eugenia Senise Barrio.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, así como Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: SC.0088.JA/00.

Entidad: «Metacris», S. Coop. And., de Torredelcampo (Jaén).

Importe: 1.540.000 ptas.

Expediente: SC.0093.JA/99.

Entidad: «Invernaderos Virgen de la Estrella», S. Coop. And., de Torredonjimeno (Jaén).

Importe: 3.600.000 ptas.

Expediente: RS.0037.JA/00.

Entidad: «Lavandería Industrial Cazorla», S. Coop. And., de Cazorla (Jaén).

Importe: 2.500.000 ptas.

Expediente: SC.0056.JA/00.

Entidad: «Cerrajería Diego», S.L.L., de Jaén.

Importe: 880.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 5 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa La Casera, S.A. (Código de Convenio 7100861).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa La Casera, S.A. (Código de Convenio 7100861), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 6 de octubre de 2000, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 16 de febrero de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decre-

to 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CASERA, S.A., PARA SU DELEGACION DE CORDOBA

Artículo 1. Partes que conciertan y ámbito de aplicación.

El contenido del presente Convenio Colectivo ha sido pactado por la representación legal de la Empresa y la representación legal de los trabajadores, integrada por las siguientes personas:

- Por la representación legal de la Empresa: Don Antonio García de Blas.
- Y como asesores de la misma: Don Santiago Rivas Boubeta. Don Rafael Ochoa Milla.
- Por la representación social: Don Angel Valentín Pérez. Don Angel Durán Escribano.

Ambas partes se reconocen mutuamente poderes para la negociación y firma del presente Convenio.

A) Ambito funcional.

El presente convenio afecta a los centros de trabajo que La Casera, S.A., Sociedad comprendida en el sector de alimentación, grupo de bebidas refrescantes, tiene establecido en la provincia de Córdoba, Polígono Industrial de Las Quemadas, parcela 83, y Jaén.

B) Ambito personal.

Será de aplicación a todo el personal adscrito a La Casera, S.A., que preste su actividad en los centros de trabajo a que se hace referencia en el siguiente apartado, excepto a los Directores, Delegados Comerciales, Jefes de Fábrica y Producción y Jefes Regionales de Administración, se le aplicará a todos aquellos trabajadores que ingresen en el transcurso de su vigencia.

C) Ambito territorial.

El presente Convenio afecta al centro de trabajo que La Casera, S.A., tiene establecido en Córdoba en el Polígono Industrial de Las Quemadas, parcela 83, y al que tiene establecido en Jaén, C/ Iznatoraf, 20.

D) Ambito temporal.

El presente Convenio tendrá la duración de dos años, extendiéndose su vigencia desde el 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, y ello, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquiera de las partes que ha suscrito el Convenio, y dentro de los 30 últimos días de su vigencia, podrá solicitar la revisión del mismo, entendiéndose prorrogado tácitamente año tras año, si no se denunciase. En el supuesto de que ninguna de las partes lo denunciara dentro del plazo previsto anteriormente, todos los conceptos económicos contemplados

en el presente Convenio, sin excepción, sufrirán un incremento de acuerdo con el aumento que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) o cualquier otro índice legislativo que sustituya a éste, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional del año que se trate.

Artículo 2. Condiciones más beneficiosas.

A) Cláusula de absorción.

Todas las condiciones económicas de cualquier índole contenidas en el presente Convenio se establecen con carácter de mínimas, por lo que las situaciones individuales actuales implantadas en la Empresa que impliquen condiciones más beneficiosas en cómputo anual con respecto a lo convenido en el presente Convenio, subsistirán para aquellos trabajadores que viniesen disfrutándolas.

B) Disposiciones legales de rango superior.

Si por las disposiciones legales de rango superior a este Convenio se modifican las condiciones económicas del mismo, éstas serán de aplicación cuando, estimadas en su conjunto y en cómputo anual, sean más beneficiosas.

Artículo 3. Organización del trabajo.

La organización del trabajo corresponde al empresario, que será el que decida la forma de llevarlo a cabo.

La Dirección de la Empresa, antes de decir, estudiará, conjuntamente con el Comité de Empresa o Delegados de Personal y de acuerdo con la legislación vigente, las medidas oportunas en cuanto a la organización del trabajo se refiera y en especial a los temas siguientes:

- Implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.
- Estudios de tiempo.
- Establecimiento de sistemas de trabajo.
- Primas.
- Incentivos y valoración de puestos de trabajo.
- Horario de trabajo y distribución de la jornada.
- Turnos de vacaciones.
- Reducción de la jornada, así como los traslados totales o parciales de las instalaciones.

En los procesos técnicos y de mecanización se procurará la no amortización de puestos de trabajo del personal fijo.

En cuanto a cronometraje, se tomará como base la actividad de un productor normal.

Artículo 4. Ingresos, ascensos y ceses.

Para ingresar en la Empresa se estará a lo dispuesto por las Leyes vigentes en materia de contratación.

El período de prueba del personal se establece de acuerdo con las siguientes escalas:

- 12 días para los trabajadores no cualificados.
- 30 días para el resto del personal.

Finalizado el período de prueba, el trabajador pasa a ser fijo, salvo en los casos de ser contratado con algunas de las modalidades de contrato temporal.

Tendrán derecho preferente para el ingreso, en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen funciones en la Empresa con carácter eventual, interino o por contrato a tiempo determinado e, igualmente, los hijos de los trabajadores de la Empresa, ya se encuentren en activo, jubilados o hubieran fallecido. Para el nuevo ingreso será requisito indispensable estar inscrito en la Oficina de Empleo.

Para el ingreso del personal en la Empresa, sea como fijos, de campaña, interinos, eventuales o para obra o servicios determinados, tendrán preferencia, por orden de antigüedad dentro de la correspondiente categoría y puesto de trabajo, los trabajadores temporeros que hubiesen prestado sus ser-

vicios en la Empresa en campañas anteriores y no hubieran sido objeto de despido ni hubiesen causado baja voluntaria en la misma.

Los trabajadores eventuales, así como los interinos y los de campaña, en el momento de su cese tendrán derecho a una indemnización de 4 días de salarios por cada mes de permanencia en la Empresa, más la parte proporcional, en su caso, de la fracción del mes trabajado.

Automáticamente y por el mero hecho de cumplir los 18 años, los aspirantes administrativos serán promovidos a la categoría de Auxiliar Administrativo; los botones, a una de las categorías profesionales del grupo de Subalternos. En cuanto a las normas para ascensos se establecen las siguientes:

a) Normas generales: Se determina como preferente la capacidad para cubrir un determinado puesto de trabajo. A igualdad de aptitud, serán factores a tener en cuenta, preferentemente, la antigüedad, entre el personal de categorías inferiores, y en defecto de éstos, las demás categorías.

b) La Empresa designará un Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para el ascenso de sus productores, compuesto por dos vocales designados por la Dirección, dos vocales designados por el Comité de Empresa o Delegados de Personal, y un vocal designado de entre una terna presentada por el Comité de Empresa o Delegados de Personal, y elegido por la Dirección de la misma, de entre los trabajadores de igual categoría y puesto de trabajo que se pretenda cubrir.

c) Para los supuestos de producirse vacante/s o creación de nuevos puestos de trabajo de cualquier categoría y en cualquier departamento de la Empresa, ésta o éstos serán ofrecidos en primer lugar al personal de plantilla, teniendo en cuenta la antigüedad en la solicitud del cambio de puesto de trabajo realizada por los interesados.

En cuanto a retribuciones económicas, serán las que hayan negociado previamente las partes, o bien las establecidas para el nuevo puesto.

Artículo 5. Contratos de trabajo.

La Empresa no podrá condicionar el empleo de un trabajador por cuestiones de ideología, raza, religión, afiliación política o sindical.

El Comité de Empresa o Delegados de Personal tendrán acceso a los contratos de trabajo que realice la Empresa, cuando lo estime oportuno, pudiendo conocer los modelos escritos que se utilizan, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En todo lo referente a la contratación de personal, ambas partes se remitirán a la legislación vigente en cada momento, y en especial a las contempladas en la Ley 2/1991.

Artículo 6. Plantilla.

La Empresa anualmente confeccionará la plantilla de su personal, señalando el número de trabajadores que comprende cada categoría profesional, con la separación y especificación de los grupos correspondientes. Dicha plantilla será expuesta en el tablón de anuncios para conocimiento de todo el personal, haciéndose entrega de un duplicado de la misma al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Artículo 7. Traslados y cambios de residencia.

Cuando resulte procedente el traslado de un trabajador de un centro de trabajo a otro situado en distinta localidad, implicando ello el cambio de domicilio, y dicho trabajador optase por la extinción de su contrato de trabajo, la indemnización a la que se refiere el apartado segundo del art. 40 del Estatuto de los Trabajadores será, como mínimo, de una mensualidad de su salario por cada año de servicio en la Empresa.

En el supuesto de ser aceptado el traslado por necesidades del servicio, el trabajador tendrá derecho a:

1. Percibir de la Empresa una gratificación económica consistente en tres mensualidades de su salario.

2. A que la Empresa le sufrague los gastos de traslado, así como los correspondientes al de los miembros de la unidad familiar y los de la mudanza del mobiliario y enseres del hogar.

Todo ello sin perjuicio ni menoscabo de lo establecido en la Legislación vigente en todo momento y en el artículo 27 de la Ordenanza Laboral del Sector.

Artículo 8. Movilidad funcional.

La asignación de un trabajador a puesto o puestos distintos de o de los que habitualmente desempeñe puede producirse por las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo entre la Empresa y el trabajador.
b) Por ineptitud del trabajador, ya sea originaria o sobrevinida.

c) Por necesidades derivadas de la organización de los trabajos o el mejor aprovechamiento de sus aptitudes, previa consulta al Comité de Empresa o Delegado de Personal.

d) Por retirada del permiso de conducir a un conductor siempre que ésta se produzca en el ejercicio de su trabajo habitual.

e) Por retirada del permiso de conducir a un conductor fuera del ejercicio de su trabajo habitual.

- En el supuesto a), se estará a lo que ambas partes acuerden.

- En el supuesto b), sin perjuicio de lo dispuesto legalmente, la Empresa le asignará un puesto de trabajo apto para el interesado, si lo hubiere, pasando a desempeñarlo el trabajador bajo las condiciones económicas establecidas para el mismo, previo informe del Comité de Empresa o Delegados de Personal; así mismo, caso de no existir puesto apto para el trabajador en ese momento, pasará a ocuparlo en el instante en que se produzca su existencia.

- En el supuesto c), el cambio no puede suponer perjuicio económico en cómputo anual, garantizándosele, en los sucesivos años, los incrementos correspondientes al puesto de trabajo de que provenía.

- En el supuesto d), cuando a un conductor le fuese retirado el permiso de conducir en el ejercicio de su trabajo habitual y no sea confirmada tal retirada por sentencia o resolución firme, tendrá derecho a otro puesto de trabajo, sin que ello le suponga perjuicio económico en cómputo anual. Por el contrario, si media confirmación por sentencia o resolución firme, se tendrá derecho a otro puesto de trabajo con las percepciones correspondientes al nuevo puesto.

En ambos casos, una vez finalizada la suspensión del permiso, el trabajador reingresará a su puesto de trabajo, si bien en el segundo supuesto, éste sólo le será reservado hasta un máximo de dos años.

- En el supuesto e), cuando a un conductor fuera del ejercicio de su trabajo habitual le sea retirado el permiso de conducir, tendrá derecho siempre a ocupar otro puesto de trabajo con las percepciones económicas establecidas para el nuevo puesto. Una vez finalizada la suspensión del permiso de conducir, el trabajador se incorporará de inmediato al puesto de trabajo que ocupaba cuando le fue retirado el permiso de conducir, si bien dicho puesto de trabajo sólo le será reservado hasta un máximo de dos años.

No obstante ello, cuando se acredite que, al producirse los hechos motivadores de la suspensión del permiso de conducir, el trabajador hubiere incurrido en imprudencia temeraria, y ésta sea declarada por sentencia firme, la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa o Delegados de Personal estudiarán el caso en cuestión y acordarán lo que proceda.

No obstante lo anterior, con el objeto de un mejor y más adecuado aprovechamiento del personal en su organización interna, y de acuerdo con las necesidades del Centro, se establece una movilidad funcional por grupos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el cuadro que se adjunta como Anexo del presente Convenio, quedando determinados a dichos efectos tres grandes grupos profesionales: Personal Administrativo, Personal Comercial y Personal de Logística-Mantenimiento-Servicios.

Artículo 9. Jornada de trabajo.

a) La jornada de trabajo será de 1.816 horas anuales de trabajo efectivo, distribuidas de lunes a viernes a razón de 8 horas diarias.

b) Dentro de la jornada laboral, queda comprendido como tiempo realmente trabajado a todos los efectos el descanso de 15 minutos establecido a favor de todo el personal para la toma del bocadillo.

c) El personal de distribución, comercialización, ventas y otros departamentos afines trabajará a tarea.

d) El trabajador que considere excesiva la tarea a realizar formulará por escrito y razonadamente la correspondiente reclamación al Jefe de Departamento. Dicho informe será conocido por el Comité de Empresa o Delegados de Personal y la Dirección de la misma, la cual, oído el Comité de Empresa o Delegados de Personal, resolverá en un plazo máximo de 7 días a partir de la presentación del informe.

Horarios:

Administración: El personal de Administración trabajará en jornada continua de 7 a 15 horas.

Comercial: El personal perteneciente al Departamento Comercial realizará su actividad de lunes a viernes, en jornada partida y trabajo a tarea, comenzando la misma a las 8 horas.

Este personal interrumpirá su jornada para la comida, por un tiempo mínimo de 1 hora diaria y un máximo de 2 horas en el momento que la autonomía en el funcionamiento y desempeño de su trabajo lo permita. El tiempo de comida no se computará a efectos de la jornada anual.

Logística y control: Se mantendrán los mismos horarios que actualmente se vienen realizando, salvo que, de mutuo acuerdo, la Empresa y trabajador pacten otros diferentes.

Artículo 10. Horas extraordinarias.

El importe de las posibles horas extraordinarias que se realicen hasta los topes que a continuación se exponen se abonarán con el incremento del 75% sobre el valor de la hora extraordinaria, calculada en base al salario anual dividido por el número de horas trabajadas en el año. Todo ello de acuerdo con el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que puedan derivar de una política social solidaria conducente a la supresión absoluta de las horas extraordinarias habituales, manteniéndose así el criterio de anteriores negociaciones. Asimismo, en función del objetivo de creación de empleo, las partes firmantes consideran necesario acordar que el número máximo de horas extraordinarias al año sean de 50, de las cuales 32 serán abonadas con los incrementos contemplados en el párrafo anterior. Las 18 restantes se descansarán a razón de 2 horas por cada una extra realizada.

Las horas extras ejecutadas por fuerza mayor, catástrofe, cataclismo, siniestro, o desastre atmosférico, no estarán comprendidas en los topes señalados en los párrafos anteriores, y sí, en cambio, las efectuadas cuando exista riesgo de pérdidas de materias primas así como las realizadas en los períodos punta.

Las horas extraordinarias necesarias por períodos punta de ventas tendrán el carácter de estructurales. Igualmente,

tendrán el mismo carácter las necesarias por ausencias imprevistas.

Artículo 11. Vacaciones.

El período anual de vacaciones será de 22 días laborales, de los cuales 11 se descansarán entre el 15 de julio y 15 de septiembre, ambos inclusivos; el resto se tomarán a lo largo de los 10 meses restantes del año que se trate.

Todos los trabajadores fijos de la Empresa y los contratos por tiempo superior a un año tendrán la obligación de disfrutar sus vacaciones anuales y por consiguiente no trabajarlas ni cobrarlas bajo pretexto alguno.

En el mes de noviembre, la Dirección de la Empresa junto con el Comité de Empresa o Delegados de Personal de la misma, elaborarán los turnos de disfrute para el año de que se trate, que será dado a conocer antes del 31 de diciembre mediante su publicación en el tablón de anuncios.

Dicho calendario deberá ir firmado por la totalidad de los trabajadores reseñados en el mismo. Si durante el período de las vacaciones se produjese la baja por enfermedad o accidente del trabajador, mediando hospitalización, o segundo parte de confirmación, y siempre que el trabajador presente el parte de baja dentro de las 48 horas después de la fecha en que ésta se produzca, las mismas quedarán interrumpidas por el tiempo que dure dicha situación, reanudándose dentro del año de que se trate.

Artículo 12. Licencias y permisos.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio pondrán disfrutar de las siguientes licencias y permisos:

a) Con abono íntegro de la retribución:

1. Por matrimonio, 15 días laborables.
2. Por nacimiento de hijo, 3 días laborables.
3. Por fallecimiento o enfermedad grave de algún pariente hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad, cónyuge, hijos, nietos, padres, padres políticos, abuelos, abuelos políticos, hermanos y hermanos políticos, 3 días naturales no festivos.

En los supuestos 2 y 3, los plazos señalados serán ampliables hasta un máximo de 7 días, según las circunstancias especiales de cada caso apreciadas por la Empresa.

4. Por cambio de domicilio, 2 días naturales.
5. Por realización de la prueba psicotécnica o para exámenes a fin de obtener el permiso de conducir de primera clase, por parte del personal, 1 día laboral cuantas veces fueran necesarias.

6. Por el tiempo necesario, hasta un máximo de 3 horas para la asistencia médica de la Seguridad Social, previa notificación y subsiguiente justificación a la Empresa.

7. El tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Se entenderá como deber inexcusable la comparecencia como testigo ante la Magistratura y Juzgados, debidamente justificada, por el tiempo imprescindible a tales fines.

8. El tiempo necesario e imprescindible para la realización de asuntos propios de carácter personal, referentes a la tramitación o gestión de documentos a través de alguna institución pública, etc., asimismo, para efectuar préstamos hipotecarios, requerimientos notariales o de entidades bancarias, etc., siempre que no sea posible efectuar dicha gestión fuera del horario de trabajo.

9. Los trabajadores de este Centro de Trabajo tendrán derecho a:

9.1. Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

9.2. A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursillos de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

9.3. Además de lo que antecede, los trabajadores que a petición de la Empresa deseen promocionarse y perfeccionarse profesionalmente en materias relacionadas con la propia estructura de la Empresa tendrán derecho a que, por la misma, se les abonen los gastos que origine la matriculación y asistencia a los centros de estudios necesarios.

10. La mujer trabajadora tendrá derecho a un descanso laboral retribuido de siete semanas antes del parto y nueve después del mismo, pudiéndose acumular a este segundo supuesto el período de descanso no disfrutado antes del parto. Además, tendrá derecho a una pausa de una hora en su trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones cuando se destine a la lactancia de su hijo menor de 9 meses.

b) Sin derecho a retribución:

1. Por matrimonio de hijos, hermanos y sobrinos o por fallecimiento de tíos o sobrino, 1 día.
2. Por asuntos propios de carácter ineludible, 5 días una vez al año, siempre que se preavise a la Empresa con 5 días de antelación.

Asimismo, para asuntos propios se podrá conceder una licencia de hasta 3 meses una vez al año, siempre que las necesidades de la Empresa lo permitan.

Artículo 13. Excedencias.

En los casos de nombramiento para cargos políticos o ejercicio de cargo sindical al menos de nivel provincial, la Empresa deberá conceder el pase a la situación de excedencia a sus trabajadores a petición de éstos. Por su parte, la Empresa, en los dos referidos casos, puede exigir la excedencia forzosa del trabajador cuando le impida dedicarse a su trabajo habitual. Esta situación de excedencia terminará al desaparecer las causas que la motivaron y el tiempo que durase se considerará como de servicio efectivo a los efectos de antigüedad en la Empresa.

Una vez finalizada la excedencia, el trabajador será destinado a ocupar su puesto de trabajo habitual u otro de igual o superior categoría.

El ejercicio singular de los derechos sindicales, reconocidos en este Convenio, o por Ley, no dará lugar a excedencia forzosa.

Igualmente, se concederá excedencia voluntaria al personal fijo que, como mínimo, poseyera una antigüedad de un año en la Empresa, por una duración no inferior a dos años ni superior a cinco, y siempre que los productores que ya se encontrasen en tal situación no excediesen del 5% de la plantilla. El tiempo que dicho trabajador permaneciese en dicha situación de excedencia voluntaria no será computable ni para antigüedad ni para ningún otro efecto. No podrá producirse excedencia en favor de los trabajadores que no tengan la condición de personal fijo. Durante la situación de excedencia no tiene derecho el trabajador al percibo del sueldo ni retribución alguna, sin que pueda utilizar esta situación de interrupción de la relación laboral para prestar servicio a otra empresa del sector, a efectos de competencia, salvo permiso expreso de su propia empresa.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cumplir un nuevo período de cuatro años de servicio efectivo en la Empresa.

Solicitado el reintegro por el trabajador que disfrutaba de excedencia, éste será destinado a ocupar un puesto de trabajo acorde con su categoría profesional.

Excedencia por alumbramiento: El alumbramiento da derecho a la mujer trabajadora a obtener una excedencia voluntaria por un período mínimo de un año y máximo de tres,

a contar desde que termina el descanso obligatorio por maternidad, para atender la crianza y educación inicial de sus hijos, sin remuneración. Los sucesivos alumbramientos darán derecho a un nuevo período de excedencia voluntaria que, en su caso, pondrá fin al que venía disfrutando. A estos efectos, la trabajadora deberá poner en conocimiento de la Empresa su propósito de pedir excedencia para el cómputo del plazo que se indica.

La mujer que se halle en la situación a que se refiere el apartado precedente podrá solicitar el ingreso en la Empresa, que deberá destinarse a la primera vacante que se produzca de igual o similar categoría.

Artículo 14. Personal en el Servicio Militar.

Los trabajadores fijos o de plantilla que voluntaria o forzosamente se incorporasen a cumplir su Servicio Militar tendrán reservado su puesto de trabajo durante el período de duración de dicho servicio y dos meses más, salvo enfermedad.

El trabajador que se encuentre cumpliendo el Servicio Militar podrá reintegrarse, siempre que las necesidades del trabajo de la Empresa lo permitan, cuando tenga un permiso temporal mínimo de un mes, en jornada completa o por horas, siempre que medie, en ambos casos, la oportuna autorización militar para poder trabajar.

Los trabajadores fijos que se incorporen al Servicio Militar obligatorio, y lleven más de dos años al servicio de la Empresa, tendrán derecho al percibo de las pagas extraordinarias establecidas en este Convenio.

Artículo 15. Indemnizaciones complementarias en ILT.

Todo trabajador afectado por el presente Convenio tendrá derecho a percibir una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100% de la base reguladora correspondiente en los siguientes casos:

- a) En los procesos por accidente de trabajo, desde el día que se produzca la baja.
- b) En los procesos por enfermedad común o accidente no laboral, desde el día que se produzca la baja médica y siempre que medie hospitalización.
- c) En el supuesto de enfermedad común o accidente no laboral en que no se produzca hospitalización, durante los tres primeros días y hasta cuatro veces al año.
- d) En los demás supuestos de enfermedad común o accidente no laboral, se abonará la indemnización complementaria a partir del 15 día de baja.

Artículo 16. Garantía de percepciones económicas.

Si por circunstancias ajenas al trabajador, o no derivadas de incapacidad declarada por el organismo competente, y siempre que la causa motivadora no fuese la supresión temporal o definitiva del puesto de trabajo que viniese desempeñando, un productor fuese destinado a otro puesto, ello no podrá suponerle perjuicio económico, debiendo percibir la totalidad de los devengos del puesto en que estuviese destinado con anterioridad por el día o días en que no estuviese asignado al mismo.

Artículo 17. Mejoras sociales.

A) Ayuda Familiar.

Todos los trabajadores comprendidos por el ámbito de aplicación del presente Convenio percibirán las cantidades que a continuación se relacionan:

- Por matrimonio, 24.752 pesetas (cada vez que se acredite haberlo contraído).
- Por natalidad, 16.204 pesetas (cada vez que se acredite el nacimiento de un hijo).
- Por disminuidos físicos o psíquicos. En el supuesto de trabajadores que tengan hijos disminuidos y precisen educación especial, la Empresa colaborará al abono de las cuotas

del colegio correspondiente durante el curso escolar aportando el 75% de su importe, hasta un máximo de 26.138 ptas.

B) Jubilación.

Todo trabajador que cumpla 65 años de edad causará baja automática en la Empresa, pasando a cobrar su pensión de jubilación correspondiente.

- Jubilación a los 64 y 65 años.

Los trabajadores que figuren con la indicada edad y que cuenten, al menos, con diez años de antigüedad en la Empresa percibirán de ésta al cesar en su actividad laboral cuatro mensualidades del salario base que vinieran percibiendo.

Sólo se tendrá derecho a percibir la cantidad señalada en el apartado anterior cuando el cese o la baja del trabajador se produzca en el momento de cumplir la mencionada edad o como máximo al mes inmediato siguiente de haberla cumplido.

Cualquier trabajador de los afectados por el presente convenio podrá solicitar, al amparo de la disposiciones vigentes sobre la materia, el cese voluntario de su actividad laboral en la Empresa a la edad de 64 años; dicha solicitud deberá efectuarse por escrito a la Dirección de la Entidad.

- Jubilación anticipada entre los 60 y 63 años.

1. Cuando algún trabajador de la Empresa haga uso del derecho que le confiere el presente Convenio Colectivo a optar voluntariamente por la jubilación anticipada en los términos de edad figurados, podrá ejercitarlo con arreglo a la fórmula que a continuación se reseña.

a) La Empresa, siempre que el trabajador haya solicitado la baja o el cese voluntario en ésta y, a su vez, opte por la jubilación anticipada con las edades consignadas en el presente artículo, o como máximo el inmediato mes siguiente al cumplir dichas edades, deberá abonar al trabajador cesante las cantidades que a continuación se reflejan:

- Jubilación a los 60 años de edad: 4.080.000 ptas.
- Jubilación a los 61 años de edad: 3.570.000 ptas.
- Jubilación a los 62 años de edad: 2.550.000 ptas.
- Jubilación a los 63 años de edad: 1.530.000 ptas.

C) Préstamos.

En cuanto a la gestión del sistema de préstamos que la Empresa tiene establecido o pudiera establecer en favor de sus trabajadores fijos, será preceptivo el informe favorable del Comité de Empresas o Delegados de Personal, cuyas propuestas, formuladas de acuerdo con las normas contempladas en el anexo correspondiente, serán aceptadas por la Dirección, salvo alegación razonada en contrario.

D) Póliza de Seguro de Vida.

La Empresa mantendrá una póliza de seguro de vida en favor de su personal fijo, garantizándole y cubriéndole los siguientes riesgos:

- En caso de muerte natural, un capital de 2.295.000 ptas.
- Para el supuesto de que el trabajador adquiriese por cualquier causa una invalidez permanente con el grado de total o absoluta, un capital de 2.295.000 ptas.
- Un capital suplementario en caso de fallecimiento por accidente de 2.295.000 ptas.
- Con independencia de los anteriores, un capital suplementario en el supuesto de que el fallecimiento del trabajador se produzca por accidente de tráfico de 2.295.000 ptas.

Dichos capitales surtirán efecto a partir de la firma del presente Convenio.

De conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores, la inexistencia de la contratación de la mencionada póliza por parte de la empresa no eximirá a ésta de abonar las cantidades fijadas. En el supuesto de fallecimiento del trabajador,

tendrá derecho a cobrar la indemnización correspondiente la persona indicada como beneficiaria en la póliza y, en su defecto, su cónyuge o derechohabientes.

E) Premios por años de servicio.

Con la entrada en vigor del presente Convenio, se establece para los trabajadores que cumplan 25, 30 ó 35 años de antigüedad en la Empresa el abono de una gratificación económica equivalente a 204.000, 255.000 y 280.500 ptas., respectivamente; dichas cantidades las hará efectivas la Empresa en el recibo de salarios del mes en que se cumplan los indicados años.

F) Bolsa de estudios.

La Empresa, a la entrada en vigor del presente Convenio y a partir del mes de septiembre, abonará a los trabajadores que tengan hijos en edad de cursar estudios de los que a continuación se detallan las cantidades que se expresan:

Preescolar y EGB: 7.140 ptas.

Formación Profesional, BUP y COU: 9.180 ptas.

Para percibir estas cantidades se tendrán las siguientes consideraciones:

a) Tener una antigüedad mínima de un año.

b) Justificación que acredite el haber cursado los correspondientes estudios.

c) Las cantidades consignadas serán abonadas por la Empresa cada curso y por cada hijo que curse los indicados estudios.

Artículo 18. Reserva del puesto de trabajo.

La Empresa reservará a todo el personal fijo su puesto de trabajo cuando, agotado el período de Incapacidad Laboral Transitoria, pasase a Invalidez Provisional, teniendo derecho al mismo tan pronto se produjese su reincorporación, una vez dado de alta de dicha invalidez.

La falta de asistencia al trabajo motivada por la detención del trabajador no serán consideradas como injustificadas si, con posterioridad, resultase absuelto. En tal caso, los días de ausencia al trabajo se considerarán como licencia no retribuida.

No obstante, si la detención obedeciera a motivos políticos o sindicales, el trabajador, aunque mediase condena, tendrá derecho a reingresar a la Empresa al cumplir la misma, debiéndosele reservar su puesto de trabajo hasta 2 años.

Artículo 19. Contrato de relevo.

La empresa y los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán acordar la formalización del contrato de relevo en los términos previstos por el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Artículo 20. Derechos y garantías sindicales.

Los derechos sindicales de los trabajadores, así como las facultades de sus representantes, se ajustarán en todo momento a la normativa vigente sobre la materia. En cuanto a las garantías de los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal, serán las siguientes, sin perjuicio de las que concedan las Leyes actuales:

a) Ningún miembro del Comité de Empresa o Delegado de Personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión y siempre que el despido o la sanción se base en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación.

Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que será oído, aparte del interesado, el Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Poseerán prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores en los puestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causas o en razón del desempeño de su representación.

c) Podrá ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, si perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.

d) Dispondrán de un crédito de 20 horas mensuales retribuidas, cada uno de los miembros, para el ejercicio de sus funciones de representación. Las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal se podrán acumular en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total que ostente el conjunto del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Cuando en un mismo miembro del Comité de Empresa o Delegados de Personal se acumulen más de 40 horas mensuales, se le habrá de comunicar a la Empresa con una antelación mínima de 48 horas, a fin de que ésta pueda prever la sustitución o relevo del componente del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

e) No se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que, sobre el mismo, se produzca como consecuencia de la participación de los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal en las sesiones oficiales de negociación de los proyectos o plataforma del Convenio Colectivo del centro de trabajo afectado por el presente convenio.

De las sesiones sindicales

En lo referente a esta materia, las partes acuerdan remitirse a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (fundamentalmente a su Título IV, Acción sindical), siempre que resulte de aplicación a los trabajadores del centro de trabajo.

Artículo 20.bis. Comité Intercentros.

Ambas partes manifiestan su intención de constituir un Comité Intercentros, con las condiciones, atribuciones y competencias que de mutuo acuerdo se pacten.

Artículo 21. Facultades de los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidas por la Legislación vigente, se reconocen al Comité de Empresa o Delegados de Personal las siguientes facultades:

a) Ser informados del Balance anual y recibir información trimestral sobre la situación y marcha de la Empresa.

b) Control y vigilancia de las condiciones de Seguridad e Higiene en la Empresa.

c) En cuanto a la contratación de personal, las que se reconocen en el art. 5 del presente Convenio.

d) Libertad de movimiento de los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal dentro del centro de trabajo, con previa autorización del responsable del departamento y siempre que no se perturbe la normalidad productiva.

Artículo 22. Cuota sindical.

A requerimiento de los trabajadores afiliados a los sindicatos, la Empresa descontará en su nómina mensual la cuota correspondiente. Asimismo, el trabajador comunicará a la Empresa el número de cuenta y entidad bancaria a la que ésta deberá ser transferida. La Empresa efectuará las antedichas retenciones, salvo indicación en contrario del propio interesado.

Artículo 23. Derechos de reunión.

a) Local de reunión del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

La Empresa habilitará un local adecuado para las reuniones del Comité de Empresa o Delegados de Personal, poniendo a su disposición los muebles y enseres necesarios.

Durante la celebración de dichas reuniones, y salvo en casos de expresa necesidad, no tendrán acceso a dichas dependencias personas ajenas al mismo, a no ser que sean citadas por el propio Comité de Empresa o Delegados de Personal.

b) De la asamblea de trabajadores.

La Empresa, salvo en los casos previstos en los arts. 77 y 78 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, facilitará a los trabajadores en el centro de trabajo para la celebración de asambleas, las cuales se pondrán en conocimiento de la Dirección con una antelación de 12 horas.

La asamblea tendrá lugar fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo expreso con la Dirección.

Las asambleas informativas sobre el Convenio Colectivo serán autorizadas aun cuando no haya transcurrido el plazo de dos meses desde la última.

En casos especiales, la Dirección de la Empresa podrá autorizar la celebración de asambleas en horas de trabajo, siempre que el tiempo invertido en dichos actos sea recuperado.

En los supuestos contemplados anteriormente, el Comité de Empresa o Delegados de Personal comunicarán a la Dirección los nombres de las personas no pertenecientes a la Empresa y que hayan de asistir a la asamblea, y acordarán con ésta las medidas oportunas para evitar perjuicios en el seno de la misma.

Artículo 24. Faltas y sanciones.

En el supuesto de medidas disciplinarias por parte de la Empresa, tales como propuestas de despidos o sanciones graves, éstas deberán ser comunicadas por escrito al trabajador y al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Cuando sea llamado cualquier trabajador por la Dirección por faltas laborales, éste podrá acudir acompañado por uno o dos miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Artículo 25. Trabajos de superior e inferior categoría.

En esta materia, las partes se remiten, expresamente, a lo dispuesto por el art. 23 del Estatuto de los Trabajadores, a la vez que declaran la necesidad de que las normas en él contenidas sean observadas con el mayor rigor.

Artículo 26. Seguridad y salud laboral.

Las partes firmantes son coincidentes en la necesidad de potenciar las acciones técnico-preventivas en favor de la salud laboral de los trabajadores del centro de trabajo. Estas acciones irán encaminadas a la disminución sistemática de riesgo laboral, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En este sentido, ambas partes entienden que es necesario y preciso contar en el seno de la Empresa con la buena fe y colaboración de todos los trabajadores, de forma tal que los medios y cursos preventivos disminuyan efectivamente el riesgo derivado del proceso productivo.

Asimismo, las partes acuerdan darle prioridad e intensificar las acciones encaminadas a la formación e información de signo preventivo, a fin de crear un ambiente favorable que haga disminuir considerablemente los accidentes laborales.

Sin perjuicio de las facultades que la Ley reconoce para el desarrollo de las funciones específicas de los Delegados de Prevención o, en su caso, del Comité de Seguridad y Salud, las partes convienen, expresamente, las siguientes:

- Colaborar y vigilar el cumplimiento de todo lo acordado anteriormente.

- Elevar a la Dirección de la Empresa para su estudio cuantas sugerencias o medidas crea convenientes en evitación de posibles riesgos de accidentes.

- Deber conocer trimestralmente la estadística de accidentes de trabajo y estudiar su origen.

- Interesarse para que los reconocimientos médicos periódicos, actualmente realizados al año, tengan una periodicidad más corta.

- Colaborar con las entidades emisoras en las ejecuciones y desarrollos de programas y campaña de medicina preventiva de Seguridad y Salud en el trabajo en la Empresa.

Artículo 27. Prendas de trabajo y seguridad.

El personal de preventa dispondrá de un equipo de ropa de trabajo para el verano y otro para el invierno, así como un equipo de lluvia.

De este último se hará entrega cada dos años.

El equipo de ropa de trabajo para el verano estará compuesto por 2 camisas, 2 pantalones y 1 par de zapatos.

El de invierno constará, además, de un jersey y una chaqueta o prenda similar.

Igualmente, se le proporcionará a dicho personal los guantes reglamentarios. En cuanto al calzado, también será reglamentario lo establecido de mutuo acuerdo entre la Empresa y el Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Dichas prendas serán sustituidas cuando se acredite su deterioro.

Para el personal de almacén y carretillas, la Empresa entregará dos equipos de prendas de trabajo, una de invierno y otra de verano y calzado reglamentario establecido por las normas de Seguridad e Higiene, homologado para la función que realice, así como los guantes de seguridad reglamentarios en los supuestos que fuesen necesarios.

Dichas prendas serán sustituidas cuando se acredite su deterioro.

Artículo 28. Salario base.

Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá en concepto de salario base la cantidad mensual que, según categorías profesionales, figura en la tabla Anexo I del presente Convenio.

Artículo 29. Plus de Convenio.

La totalidad de los trabajadores percibirán las cantidades que, bajo tal denominación, figuran en la tabla Anexo I.

Artículo 30. Complemento por antigüedad.

Se abonará a todo el personal afectado por el presente Convenio un complemento salarial, en concepto de antigüedad, sobre el salario base, con arreglo a la siguiente tabla:

Años de servicio	Porcentaje
3	7,50
6	15,00
9	22,50
12	25,00
15	25,00
18	40,00
21	52,50
24	60,00

Artículo 31. Gastos de representación del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Con el fin de que los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal puedan representar al personal de la misma de forma eficaz y digna, la Empresa le concede, para sufragar sus gastos representativos, la cantidad de 150.552 pesetas anuales, a razón de 12.546 pesetas mensuales.

Artículo 32. Plus de nocturnidad.

Por tal concepto, los trabajadores afectados por el presente Convenio que tengan que desarrollar su actividad laboral entre las 22 y las 6 horas, ambas inclusive, cobrarán un complemento económico en las citadas horas, igual al 30% de su salario base.

Artículo 33. Remuneración en el período de vacaciones.

La remuneración a percibir en el período de vacaciones será la siguiente:

- Las vacaciones se abonarán sobre todos los conceptos salariales mensuales de cuantía fija.

En cuanto a retribuciones complementarias de cuantía variable (comisiones) se percibirá el promedio de las devenidas por el interesado en jornada normal durante los 12 meses últimos realmente trabajados, con anterioridad a la fecha del inicio de su disfrute.

Artículo 34. Gratificaciones.

A) Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá el importe de 30 días de su salario base, complemento personal de antigüedad, plus de convenio y gratificación convenida correspondiente a su categoría profesional en las siguientes fechas:

- 15 de marzo, 15 de julio y 15 de diciembre.

B) Asimismo, y formando parte de tales pagas, se abonará a todo el personal fijo que no tengan gratificación, la cantidad de 35.542 pesetas, como mínimo, en el año 1998 y 36.288 pesetas durante el año 1998, en cada una de las gratificaciones mencionadas anteriormente.

C) Bolsa de vacaciones.

El personal fijo percibirá 20 días de su salario base, complemento personal de antigüedad y plus de convenio, correspondiente a su categoría profesional, al comienzo del disfrute de sus vacaciones anuales.

Igualmente, serán perceptores de la mencionada bolsa aquellos trabajadores que sean contratados por períodos superiores a seis meses.

D) Fin de campaña.

Se abonará durante la primera quincena del mes de octubre una gratificación de 64.189 pesetas en el año 1998 y de 65.537 pesetas durante el año 1999.

Artículo 35. Dietas.

Cuando la Empresa precise que sus trabajadores se trasladen accidentalmente a localidad distinta de la de su residencia y no constituya su trabajo habitual, además del salario que ellos perciban, deberán recibir 5.236 pesetas diarias en concepto de dietas.

De existir posibilidad de regresar a su residencia habitual en el día, la cantidad a percibir será de 2.601 ptas.

Artículo 36. Ayudas a comidas al personal.

Se establece un importe para ayuda de comidas de 1.300 ptas./día, como tope máximo, para todo el personal comercial que trabaje con jornada partida y tenga que comer en ruta. Dicho gasto se justificará con la factura o ticket correspondiente.

No obstante lo anterior, al personal comercial que trabaje en plaza y tuviera reconocido, como condición más beneficiosa, un cantidad para gastos en plaza (8.989 ptas.), se le respetará dicha cantidad a título personal.

Invitaciones a clientes: Para el gasto de invitaciones a clientes no se establece ninguna cantidad como tal. Aquel personal comercial que, circunstancialmente, tenga que incurrir en un gasto justificado de invitación a un cliente, por razón de su trabajo, le será abonado su importe, previa jus-

tificación con la correspondiente factura o ticket, y siempre que fuera autorizado por su inmediato superior.

Artículo 37. Quebranto de moneda.

Se fija mensualmente la cantidad de 6.428 pesetas para el Cajero y el Ordenanza o persona que desempeñe estas funciones, entendiéndose que dicho quebranto no responsabiliza en las recaudaciones al Cajero u Ordenanza, en caso de robo de las mismas. En tal supuesto, el Cajero u Ordenanza estará obligado a comunicar el hecho de inmediato a la Empresa y proporcionar los datos e informes que fueran necesarios para tramitar la correspondiente denuncia.

Artículo 38. Plus de locomoción.

El personal que hubiese prestado sus servicios en la antigua Fábrica de Carbónica Cordobesa, S.A., a partir de la fecha en que se han trasladado (1.2.91) a las nuevas instalaciones, percibirán en concepto de Plus de Locomoción la cantidad de 2.751 pesetas durante el año 1998 y la cantidad de 2.809 pesetas durante el año 1999, por meses computables y por días efectivamente trabajados.

No se abonará esta cantidad a todo el personal que tenga asignado un vehículo de la Empresa y lo utilice para desplazarse a su domicilio.

Artículo 39. Retribuciones complementarias.

Todos aquellos conceptos retributivos no contemplados expresamente en el presente Convenio experimentarán una subida del 1,5% para el ejercicio de 1998 y del 2,1% para el ejercicio de 1999, con excepción de aquellos conceptos que la Empresa hubiere concedido voluntariamente y no tengan su origen en pacto, Convenio Colectivo, o por la conversión de otros conceptos de carácter colectivo en conceptos de carácter personal.

Artículo 40. Plus de actividad.

La Empresa abonará a su personal fijo de plantilla en todo momento la cantidad de 271.511 pesetas anuales, en el año 1998, y 277.213 pesetas anuales en el año 1999, distribuidas en doce mensualidades, a razón de 22.626 pesetas cada una, durante el año 1998, y de 23.101 pesetas durante el año 1999, dicho plus tiene su origen como consecuencia de la unificación de los conceptos económicos denominados Diferencia Masa Salarial y Plus Familiar Empresa, que ésta tenía establecido para su personal fijo y que venía abonándose mensualmente bajo tal designación.

Igualmente, serán perceptores del mencionado plus aquellos trabajadores que sean contratados por períodos superiores a seis meses.

Artículo 41. Cláusula de garantía salarial para 1996-97.

En el supuesto de que el IPC establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE) registrase al 31 de diciembre de 1998 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1997 superior al 7%, se efectuará una revisión salarial tan pronto sea constatada oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos retroactivos desde primeros de enero de 1998, y para llevarlo a término se tomarán como referencia los salarios utilizados para realizar los aumentos pactados para dicho año.

Las cantidades que resulten de aplicar la indicada revisión se abonarán dentro del mes siguiente al de tener conocimiento de dicho dato.

Queda sin efecto la Cláusula de Revisión Salarial para los años 1998 y 1999.

Artículo 42. Complementos salariales.

Prima comisión para el personal de ventas:

El personal comercial que preste su actividad laboral en preventa directa percibirá mensualmente, por comisión de caja

venta, la cantidad de 18,76 ptas./caja, para el año 1998, y de 19,15 ptas./caja, para el año 1999.

A partir del 1 de enero de 1998, este concepto variable del personal comercial en general, como retribución del trabajo a tarea, se regulará en base a lo recogido en el escrito que desarrolla el nuevo sistema de retribución por este concepto, de fecha 23 de julio de 1997, diseñado con la colaboración de la Comisión constituida al efecto, integrada por miembros de la Representación Legal de los Trabajadores de los distintos Centros de Trabajo, y suscrita en sus propios términos por la Representación Legal de los Trabajadores de este Centro, según Acta de fecha 1 de octubre de 1997.

Al personal mencionado anteriormente, que viniese percibiendo cantidades fijas como sustitución de dichas comisiones, o mixtas (fijo más variable), y que no se adhieran al nuevo sistema, seguirán rigiéndose por el que actualmente tengan en vigor.

Rappes:

Desde el 1 de enero de 1998 quedarán suprimidos todos los rappes y demás incentivos por ventas que el personal comercial viniese percibiendo.

- Para el personal de Administración: Este personal percibirá un complemento salarial de las cantidades que a continuación se exponen, éstas se abonarán por 15,5 mensualidades.

	En el año 1998	En el año 1999
Encargado de Sección	106.488 ptas.	108.724 ptas.
Encargado de Grupo	100.320 ptas.	102.427 ptas.
Oficial de 1. ^a	67.794 ptas.	69.217 ptas.
Oficial de 2. ^a	54.828 ptas.	55.979 ptas.
Auxiliar	50.569 ptas.	51.631 ptas.

- Para el personal de Comercial:

	En el año 1998	En el año 1999
Encargado de Sección	106.488 ptas.	108.724 ptas.
Encargado de Grupo	74.600 ptas.	76.167 ptas.

Estas cantidades se abonarán por 15,5 mensualidades.

- Para el personal de Control y Almacén:

	En el año 1998	En el año 1999
Encargado de Sección	100.320 ptas.	102.427 ptas.
Encargado de Grupo de Almacén	74.600 ptas.	76.167 ptas.
Oficial de 1. ^a de Control	69.353 ptas.	70.809 ptas.
Oficial de 2. ^a de Control	58.534 ptas.	59.763 ptas.
Oficial de 1. ^a Carretillero	53.685 ptas.	54.809 ptas.
Oficial de 2. ^a Carretillero	51.542 ptas.	52.624 ptas.
Oficial de 2. ^a Almacén	50.569 ptas.	51.630 ptas.
Peón Especializado y/o Ayudante	47.850 ptas.	48.855 ptas.
Peón	40.848 ptas.	41.706 ptas.

Estas cantidades de abonarán por 15,5 mensualidades.

- Incentivo por calidad o cantidad.

Por tal concepto, cada trabajador adscrito a esta sección percibirá mensualmente 8.420 ptas., durante el año 1998, y 8.597 ptas., durante el año 1999.

Artículo 43. Abono de retribuciones.

Las retribuciones salariales serán de cobro mensual y percibidas por los trabajadores a través de transferencia bancaria

a la cuenta de la que, cada trabajador, sea titular en la entidad que, previo acuerdo entre el Comité de Empresa o Delegados de Personal y la Dirección de la misma, se determine.

Artículo 44. Comisión Paritaria.

Se designa una Comisión Paritaria para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, que estará integrada por:

- La Empresa, S. A.
- Don Rafael Ochoa Milla.
- Don Francisco Moreno Martín.
- El Comité de Empresa o Delegados de Personal, de los que, para cada reunión, serán designados dos, los cuales podrán estar asistidos del correspondiente asesor.

Las funciones específicas de esta Comisión son las siguientes:

- a) La interpretación del Convenio.
- b) Arbitraje de los problemas o cuestiones que les sean sometidos.
- c) Conciliación de los problemas colectivos.
- d) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- e) Otras actividades que ayuden a la eficacia práctica del Convenio.

Para la validez de los acuerdos que adopte esta Comisión será indispensable que sean adoptados por unanimidad de sus componentes.

ANEXO I A LOS ARTÍCULOS 28 Y 29

PARA EL EJERCICIO DE 1998

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Sección de Administración:	SALARIO	PLUS	TOTAL
	BASE	CONVENIO	ANUAL
Encargado de Sección	3.711	-----	1.762.725
Oficial de 1 ^a	2.997	312	1.571.775
Oficial de 2 ^a	2.824	333	1.499.575
Auxiliar Administrativo	2.778	338	1.480.100

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Comercial:

Encargado de Sección	3.711	-----	1.762.725
Encargado de Grupo (Supervisores)	3.200	205	1.617.375
Oficial 1 ^a (Preventista)	2.997	312	1.571.775
Oficial 2 ^a	2.824	333	1.499.575
Auxiliar Administrativo	2.778	338	1.480.100

Sección Merchandising

Encargado de Sección	3.711	-----	1.762.725
Encargado de Grupo	3.200	205	1.617.375
Oficial de 2 ^a	2.824	333	1.499.575

Sección de Control y Almacén

Encargado de Sección	3.711	-----	1.762.725
Encargado de Grupo	3.200	205	1.617.375
Oficial de 1 ^a	2.997	312	1.571.775
Oficial de 2 ^a	2.824	333	1.499.575
Peón Especializado y/o Ayudante	2.778	338	1.480.100
Peón	2.477	394	1.363.725

El salario base y plus de convenio se abonará por 475 días, correspondiente a 365 días del año, 90 de las gratificaciones extraordinarias de marzo, julio, navidad y 20 días de bolsa de vacaciones.

**ANEXO I A LOS ARTÍCULOS 28 Y 29
PARA EL EJERCICIO DE 1.999**

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Sección de Administración:	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL ANUAL
Encargado de Sección	3.789	-----	1.799.775
Oficial de 1ª	3.060	319	1.605.025
Oficial de 2ª	2.883	340	1.530.925
Auxiliar Administrativo	2.836	345	1.510.975

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Comercial:

Encargado de Sección	3.789	-----	1.799.775
Encargado de Grupo (Supervisores)	3.267	209	1.651.100
Oficial 1ª (Preventista)	3.060	319	1.605.025
Oficial 2ª	2.883	340	1.530.925
Auxiliar Administrativo	2.836	345	1.510.975

Sección Merchandising

Encargado de Sección	3.789	-----	1.799.775
Encargado de Grupo	3.267	209	1.651.100
Oficial de 2ª	2.883	340	1.530.925

Sección de Control y Almacén

Encargado de Sección	3.789	-----	1.799.775
Encargado de Grupo	3.267	209	1.651.100
Oficial de 1ª	3.060	319	1.605.025
Oficial de 2ª	2.883	340	1.530.925
Peón Especializado y/o Ayudante	2.836	345	1.510.975
Peón	2.529	402	1.392.225

El salario base y plus de convenio se abonará por 475 días, correspondiente a 365 días del año, 90 de las gratificaciones extraordinarias de marzo, julio, navidad y 20 días de bolsa de vacaciones.

ANEXO II

P R E S T A M O S

La concesión por parte de la Empresa de los préstamos a que se hace referencia en el artículo 17 del presente Convenio Colectivo, con exclusión de los diferentes Directores de Departamentos, se ajustará estrictamente a las siguientes normas:

1. La Empresa, para atender a la concesión de estos préstamos, constituirá un fondo integrado por la cantidad de 3.000.000 de ptas.

2. La solicitud, debidamente cumplimentada, irá dirigida a los representantes legales de los trabajadores y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la declaración de la renta último año.
- En caso de obras en el domicilio habitual, se deberá acompañar presupuesto o documento que acredite las mismas.
- Cualquier otro documento que el Comité de Empresa o Delegados de Personal consideren oportuno para resolver sobre el solicitado préstamo.

3. En función de la naturaleza de las necesidades objeto de la solicitud, éstas serán encuadradas en las siguientes categorías:

- Preferentes y no preferentes; las primeras serán aquéllas cuyos motivos obedezcan a necesidades de vivienda cuando la que se esté habitando sea de alquiler o ésta no reúna las condiciones que la familia necesita, o, en su caso, tenga la necesidad de efectuar remodelación en la misma. Igualmente, tendrá la consideración de los anteriores los que vengan motivados por alguna enfermedad o accidente del trabajador, o bien de familiares que dependan directamente del solicitante.

- Los no preferentes serán aquéllos que se soliciten para hacer frente a otros gastos de diversa naturaleza, compra de electrodomésticos, muebles, asuntos propios, etc.

- Tendrán prioridad los denominados preferentes, y dentro de ellos, aquéllos solicitados por trabajadores que no hayan recibido préstamo alguno con anterioridad.

En cuanto a los denominados no preferentes, se concederán de la misma forma que los anteriores, no obstante, el Comité de Empresa o Delegados de Personal estiman oportuno y necesario fijar un interés a los usuarios que no podrá exceder del 5% del préstamo solicitado.

El capital que genere el interés señalado anteriormente se irá acumulando y se gestionará por el Comité de Empresa o Delegados de Personal, que los empleará en mejoras sociales que redundarán en beneficio de todos los trabajadores del centro y que serán dadas a conocer por los responsables de su gestión en el momento oportuno.

4. El Comité de Empresa o Delegados de Personal no concederá un nuevo préstamo a aquellos trabajadores que tengan pendientes cantidades de anteriores solicitudes.

5. El reintegro de los indicados préstamos habrá de efectuarse en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de percepción del mismo, salvo en aquellos casos en que, atendiendo a especiales circunstancias, la Dirección de la Empresa estime necesario conceder, previo informe favorable del Comité de Empresa o Delegados de Personal, un período más extenso para su amortización.

6. Las propuestas de concesión de préstamos hechas por el Comité de Empresa o Delegados de Personal, de acuerdo con las presentes normas, serán aceptadas por la Dirección, salvo alegación razonada en contrario.

7. Agotado el fondo a que se hace referencia en el punto primero de las presentes normas, la Empresa no estará obligada a librar nuevas cantidades para atender estas necesidades. No obstante, y para atender casos de urgencia, podrá prever, a tal fin, una cantidad equivalente a las de los préstamos que ya hubiesen sido reintegrados por los trabajadores durante el período de vigencia de este Convenio.

8. Las cuantías máximas que se establecen para préstamos serán las siguientes:

- Preferentes, hasta 400.000 ptas.
- No preferentes, hasta 200.000 ptas.

9. A los efectos del oportuno reintegro de la cantidad adeudada, ésta se descontará entre las mensualidades que correspondan, según el plazo de amortización que se haya acordado, deduciéndole al trabajador de su haberes mensuales la parte proporcional de la deuda.

Dicha deducción deberá ir debidamente especificada en el recibo oficial de salarios.

ANEXO I

TABLA DE MOVILIDAD FUNCIONAL ENTRE GRUPOS PROFESIONALES

Administración	Comercial
Encargado Grupo	Administrativo
Oficial 1. ^a	Encargado Grupo
Oficial 2. ^a	Oficial 1. ^a
Auxiliar	Oficial 2. ^a
Aspirante	Ayudante

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Esquí Náutico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 12 de septiembre de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Esquí Náutico y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Esquí Náutico, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

1. Formación del Censo Electoral.

El censo que registrará en el proceso electoral tomará como base el último disponible, el cual será objeto de revisión a la fecha de convocatoria de elecciones para actualizarlo.

Se contará con un censo electoral general y otro por cada una de las cinco circunscripciones electorales, conteniendo cada uno de los censos, los tres estamentos, Clubes, Deportistas y Entrenadores y Técnicos.

El censo será publicado por la Federación Andaluza de Esquí Náutico, antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas, objeciones que no tendrán la consideración de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Se aplicará el art. 16 de la Orden de 7 de febrero de 2000.

2. Publicidad de la Convocatoria del Proceso Electoral.

La convocatoria se publicará en la sede de la FAEN y en sus cinco Delegaciones Territoriales. También se publicará a través de dos diarios de difusión general en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora se registrará por lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Orden de 7 de febrero de 2000.

4. Calendario Marco de las Elecciones.

El calendario de elecciones será el siguiente:

- Día 0: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
- Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

- Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

- Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

- Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

- Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.

- Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

- Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

- Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

- Día 68: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

5. Composición, Competencias y Funcionamiento de la Comisión Electoral Federativa.

1.º La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, designados conforme a lo previsto en el artículo 11 o, en su caso, para los procesos electorales del año 2000, en la disposición transitoria segunda de la Orden de 7 de febrero de 2000.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tendrá carácter honorífico, no obstante, sus integrantes percibirán las indemnizaciones y dietas a que haya lugar en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

2.º La Comisión Electoral registrará el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
- g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

3.º La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de tres de sus miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración. La Comisión Electoral notificará sus acuerdos por fax, correo electrónico o cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

Las impugnaciones que se puedan formular ante la Comisión Electoral deberán contener como mínimo los siguientes datos: identidad del impugnante y la condición en la que actúa, relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentación jurídica que apoya su pretensión, pruebas que considere oportuno aportar, petición concreta que realiza, lugar, fecha y firma.

6. Número de Miembros de la Asamblea General y Distribución por cada Estamento.

El número de miembros de la Asamblea General será de 12, y la distribución entre los distintos estamentos será la siguiente:

- a) Clubes deportivos: 7.
- b) Deportistas: 4.
- c) Entrenadores y Técnicos: 1.

7. Voto por Correo. Regulación.

El derecho de voto podrá ejercerse por correo, para lo cual, quien pretenda acogerse a esta modalidad, remitirá a la Delegación Territorial Federativa correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias del DNI o pasaporte y de su licencia federativa y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

El plazo de recepción del voto por correo en la Delegación Territorial Federativa finalizará a las 14.00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones. Los sobres recibidos deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

8. Horario de Votaciones a Miembros de la Asamblea General.

El horario de votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el art. 5 de la Orden de 7 de febrero de 2000, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la disposición adicional primera de la referida Orden.

9. Moción de Censura.

1.º La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Esquí Náutico habrá de formularse mediante escrito al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un tercio de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2.º En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3.º Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4.º La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5.º Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que resolverá en tres días y, en su caso, proclamará

definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6.º Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir como mínimo, un año.

10. Cuestión de Confianza.

1.º El Presidente de la Federación Andaluza de Esquí Náutico podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la Federación.

2.º La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3.º La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4.º Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5.º Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 751/2000, interpuesto por el Ayuntamiento de Nerva (Huelva) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Nerva (Huelva) recurso contencioso-administrativo número 751/2000, contra la Resolución de 24 de abril de 2000, de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se acordó el reintegro de la subvención concedida a dicha Entidad Local en el año 1994 para la finalización de la construcción de un campamento de turismo en su término municipal.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 751/2000, interpuesto por el Ayuntamiento de Nerva (Huelva).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Según lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2000.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Corporaciones Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.18.76600.66A.0.
3.1.14.00.01.18.76600.66A.1.2001.
3.1.14.00.01.18.76600.66A.2.2002.
0.1.14.00.17.18.76500.66A.4.
3.1.14.00.17.18.76500.66A.6.2001.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 10 de la Orden ya citada de 3 de enero de 2000, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 4.º de la Orden citada; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o, en su caso, a su revocación.

Octavo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1.ª de la Orden.

Las Entidades Locales, una vez realizada la inversión a que se refiere la Resolución, se comprometen a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y enseres.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de octubre de 2000.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: CCLL-GR-055/00.

Entidad Local: Ayuntamiento de Lanjarón.

Localidad: Lanjarón.

Importe de la subvención: 2.966.848 ptas. (17.831,12 euros).

Importe de la inversión: 4.310.000 ptas. (25.903,62 euros).

Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano: Ajar dinamamiento de la zona de los peñoncillos.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-075/00.

Entidad Local: Ayuntamiento de Las Gabias.

Localidad: Las Gabias.

Importe de la subvención: 5.859.411 ptas. (35.215,77 euros).

Importe de la inversión: 8.557.995 ptas. (51.434,59 euros).

Objeto: Iluminación y acondicionamiento de la Ermita.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-117/00.

Entidad Local: Ayuntamiento de Pampaneira.

Localidad: Pampaneira.

Importe de la subvención: 1.276.293 ptas. (7.670,68 euros).

Importe de la inversión: 1.823.276 ptas. (10.958,11 euros).

Objeto: Iluminaciones de la Iglesia y Torre, Mirador de la Curva del Castaño, Eras y Lavadero.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-127/00.

Entidad Local: Ayuntamiento de Granada.

Localidad: Granada.

Importe de la subvención: 125.000.000 de ptas. (751.265,13 euros).

Importe de la inversión: 275.027.635 ptas. (652.949,38 euros).

Objeto: Rehabilitación integral del Sacromonte.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-130/00.

Entidad Local: Ayuntamiento de Granada.

Localidad: Granada.

Importe de la subvención: 3.250.000 ptas. (19.532,89 euros).

Importe de la inversión: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

Objeto: Señalización turística itinerarios Carolinos.

Plazo de ejecución: Un mes.

Núm. de expediente: CCLL-GR-177/00.

Entidad Local: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix.

Localidad: Guadix.

Importe de la subvención: 2.047.500 ptas. (12.305,72 euros).

Importe de la inversión: 2.925.000 ptas. (17.579,60 euros).

Objeto: Señalización de diez rutas de senderismo.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-212/00.

Entidad Local: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix.

Localidad: Guadix.

Importe de la subvención: 6.335.000 ptas. (38.074,12 euros).

Importe de la inversión: 9.050.000 ptas. (54.391,60 euros).

Objeto: Mejora de entornos, accesos y acondicionamiento para su visita del patrimonio troglodítico de la Comarca de Guadix.

Plazo de ejecución: Doce meses.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención excepcional a la AECI, para la ejecución de los proyectos y actualizaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo en materia de Obras Hidráulicas (BOJA núm. 108, de 19.9.2000).

Habiéndose detectado error en el texto de la Resolución de 1 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención excepcional a la AECI, para la ejecución de los proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo en Materia de Obras Hidráulicas, publicado en el BOJA número 108, de fecha 19 de septiembre de 2000, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página num. 14.780, columna izquierda, línea 19, donde dice: «Quinto: Se faculta al Director General de Obras Hidráulicas...» debe decir, «Quinto: Se faculta al Secretario General de Aguas...».

En la misma página y columna, línea 41, donde dice: «...por la Dirección General de Obras Hidráulicas...», debe decir: «... por la Secretaría General de Aguas...»

Sevilla, 2 de octubre de 2000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de octubre de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Vélez-Málaga (Málaga).

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).
- b) Domicilio: C/ Antigua Vía, s/n (C.P. Andalucía), Vélez-Málaga (Málaga), 29700.
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Piano y Trompeta.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

- d) Código del Centro: 29000177.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Málaga velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Triana a Villamanrique, en toda su longitud, en el término municipal de Bormujos, provincia de Sevilla. (V.P. 362/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Triana a Villamanrique», en toda su longitud, en el término municipal de Bormujos, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de junio de 1963, con una anchura de 37,61 metros y una longitud, dentro del término municipal, de 3.300 metros aproximadamente.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 23 de junio de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en toda su longitud, en el término municipal de Bormujos, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 23 de septiembre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 201, de 31 de agosto de 1999.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. Al presente deslinde se han presentado alegaciones durante el acto de apeo y durante el período de exposición pública.

Los alegantes son:

1. ASAJA.
2. Don José Manuel Aguilar Coria.
3. Don Antonio Calero Salas.
4. Club Zaudín Golf, S.A.
5. Doña Carmen Mateo Rodríguez.
6. Don Angel Torres Burgos.

Dichas alegaciones pueden resumirse conforme a lo siguiente:

- Falta de motivación del deslinde.
- Respeto a situaciones posesorias existentes.
- Venta de terrenos sobrantes, con solicitud de desafectación u ocupación temporal.
- Falta de investigación previa.
- Error en la clasificación.
- Caducidad del procedimiento administrativo de deslinde.

Estas alegaciones son desestimadas con base en los Fundamentos de Derecho que se expondrán.

Son estimadas, más concretamente, dos alegaciones: Una es la formulada por don Antonio Calero Salas que alega que su finca, afectada por el presente deslinde, la compró, en su momento, al IARA, y otra es la formulada por don José Manuel Aguilar Coria que alega la existencia de un error en la medición de su finca. La estimación de ambas alegaciones suponen la realización de los cambios necesarios en la Proposición de Deslinde.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de junio de 1963, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones antes referidas, hay que decir:

El deslinde de la vía pecuaria se ha realizado ajustándose fielmente a lo establecido en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial ya citada, siendo éste el documento válido para definir los límites de la vía pecuaria, al determinarse, en el acto de clasificación, la existencia, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria,

tal y como disponen los artículos 7 y 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y los artículos 12 y 17 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

El presente deslinde no se basa en criterios de arbitrariedad, como ya se ha dicho, sino en un acto administrativo firme y consentido que no puede combatirse en el procedimiento administrativo de deslinde, como establece la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de mayo de 1999. Además, se ha llevado a cabo un profundo estudio del terreno a través de un fondo documental.

Con respecto a las situaciones posesorias preexistentes, señalar lo siguiente:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parte de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezón, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que, en su apartado 3.º, establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad. En cuanto a la venta de terrenos sobrantes planteada, tras la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, resulta del todo improcedente hablar de partes innecesarias o sobrantes.

La invocación que se realiza de contrario, solicitando desafectación u ocupación de los terrenos afectados no puede ser

tenida en cuenta, al menos, como alegaciones al deslinde, en tanto éstos son procedimientos distintos regulados en los artículos 10 y 14 de la Ley 3/1995, ya referida, y artículos 31, 46 y ss. del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En lo que se refiere a la caducidad alegada, hay que desestimarla dado que, iniciado el deslinde con fecha 23 de junio de 1999, con fecha 21 de diciembre de 1999 se amplió el plazo para resolver por tres meses más, y con fecha 14 de marzo de 2000 se procedió a una segunda ampliación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 21.4 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con posterioridad, y conforme al artículo primero de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que da una nueva redacción al artículo 42.5.º de la Ley 30/1992, antes citada, se dictó Resolución por la que se suspendió el plazo fijado para resolver, por el período de tiempo comprendido entre la fecha de solicitud del Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y la fecha en que constara en esta Secretaría General Técnica la recepción del mismo.

Por todo lo expuesto, la presente Resolución se dicta dentro del plazo legalmente fijado para resolver el procedimiento administrativo de deslinde.

Con respecto a la alegación formulada por don Antonio Calero Salas, relativa a la compra de su finca al IARA, decir que, comprobada su veracidad a través de la documentación y planos aportados, la Administración ha de respetar su propia actuación, otorgando plena efectividad a los acuerdos que ella misma ha tomado, por haber creado en el alegante no sólo una expectativa de derechos, sino un auténtico derecho de propiedad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 8 de junio de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», en toda su longitud, en el término municipal de Bormujos, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 3.509 metros.

Anchura: 37,61 metros.

Superficie deslindada: 76.523 metros cuadrados.

Descripción: Linda al Norte con finca de don Rafael Valderas Mateos, don José Díaz García, don Jacinto Domínguez Rodríguez, doña Ana Gaviño Gaviño, don José Gómez Vázquez, Hrdos. José Cuevas Moreno, don Manuel Morales León, don Antonio García Montes y Hnos., doña Carmen Mateo Rodríguez, don Angel Torres Burgos, don Manuel Goncet Chávez, y Club Zaudín, S.A. Al Sur con don Rodrigo Charlo Molina,

don Joaquín Moreno Burgos, don Antonio Calero Salas, don Pedro Libroero Ramírez, don José Manuel Aguilar Coria, don Rafael López Yague, don Joaquín Ruiz Pérez, don Luis Campos Flores, don Tomás Ybarra Laso de Vega, don Manuel Raso Gómez, don Manuel Morales Sánchez, don Florencio Vázquez Ramírez, don Andrés Aguera Vallejo, don Manuel Morales León, don José María Morales Lupiañez, don Manuel Morales León y Club Zaudín Golf, S.A. Al Este línea de término de Tomares. Y al Oeste, línea de término Bollulllos de la Mitación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE TRIANA A VILLAMANRIQUE», EN TODA SU LONGITUD, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BORMUJOS, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 362/00).

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y
1	757695.153	4137217.265
2	757724.334	4137247.140
3	757811.341	4137287.799
4	757872.371	4137334.788
A	757890.430	4137359.470
B	757929.800	4137406.980
C	757934.970	4137411.620
D	757947.140	4137421.230
E	758036.660	4137499.110
F	758053.640	4137514.350
G	758060.180	4137522.830
H	758079.320	4137564.910
I	758085.230	4137575.750
J	758096.640	4137590.020
K	758119.880	4137684.530
L	758202.640	4137684.440
9	758338.571	4137833.602
10	758420.110	4137919.046
11	758558.348	4138011.070
12	758695.270	4138108.475
13	758720.172	4138112.235
14	758828.724	4138159.473

PUNTO	X	Y
15	758921.481	4138214.192
16	759015.022	4138290.561
17	759327.330	4138488.259
18	759390.548	4138536.751
19	759476.625	4138695.350
20	759566.754	4138821.737
21	759731.695	4139025.605
22	759875.965	4139222.917
23	759914.454	4139250.719
24	759991.367	4139305.197
25	760217.676	4139457.360
26	760433.363	4139544.357
1'	757683.328	4137259.512
2'	757702.212	4137278.316
3'	757791.672	4137320.122
4'	757845.827	4137361.817
5'	757882.548	4137407.764
6'	758034.276	4137531.196
7'	758063.800	4137592.046
8'	758125.342	4137656.877
9'	758311.216	4137859.419
10'	758395.773	4137948.026
11'	758537.021	4138042.054
12'	758675.209	4138140.359
13'	758704.858	4138156.744
14'	758812.906	4138193.808
15'	758899.910	4138245.133
16'	758993.012	4138321.143
17'	759305.753	4138519.108
18'	759361.309	4138561.723
19'	759444.667	4138715.313
20'	759536.796	4138844.504
21'	759702.456	4139049.261
22'	759849.029	4139249.856
23'	759892.573	4139281.309
24'	759970.001	4139336.152
25'	760142.049	4139451.832

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real de las Islas, en su tramo núm. 2, a su paso por el término municipal de Espartinas, provincia de Sevilla. (V.P. 255/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de las Islas», en su tramo 2.º, desde la carretera N-431 hasta el término municipal de Bormujos, a su paso por el término municipal de Espartinas, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de diciembre de 1963, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 4.200 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de 19 de mayo de 1999, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal también citado.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 22 de julio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 133, de 11 de junio de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública.

Quinta. En el Acto de Inicio de las operaciones materiales del presente deslinde, se han formulado alegaciones por los siguientes:

1. Don Enrique Zamora Carranza.
2. Don José Martínez Guzmán.
3. Don Francisco Silva Pinto.
4. Don Borja Solís Guardiola.
5. Don Francisco Romero Díaz.
6. Don José Pedro Guzmán Díaz.

A la Proposición de Deslinde, en el período de exposición pública, han presentado alegaciones:

1. Don Enrique Zamora Carranza, en representación de Olivares de Espartinas, S.L.
2. Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como representante legal de ASAJA.

Las alegaciones formuladas pueden resumirse según lo siguiente:

- Falta de motivación.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes.
- Venta de terrenos sobrantes, con solicitud de desafectación u ocupación de la vía pecuaria.
- Reducción de la anchura de la vía pecuaria.
- Disconformidad con la Clasificación y el trazado de la vía pecuaria.

Séptimo. Se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Islas» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de diciembre de 1963, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones antes referidas, cabe decir:

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

El presente deslinde se basa en criterios de arbitrariedad, muy al contrario se ha realizado ajustándolo fielmente al Proyecto de Clasificado ya reiterado, aprobado por Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1963, un acto administrativo firme y consentido que no puede combatirse en el procedimiento administrativo de deslinde, como establece la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de mayo de 1999.

Además, se ha llevado a cabo un profundo estudio del terreno a través de un fondo documental abundante:

- Croquis de las vías pecuarias del término municipal de Espartinas, correspondiente al Proyecto de Clasificación.
- Archivo Histórico Nacional, Legajo 711.
- Plano catastral del término municipal de Espartinas, escala 1:5.000.
- Plano Histórico-Catastral del término municipal de Espartinas, escala 1:2.000.
- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, núm. 984.
- Plano topográfico nacional del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1:50.000, núm. 984.
- Fotografía aérea, vuelo año 1998.
- Fotografía aérea, vuelo año 1956 (vuelo americano).

A la anterior documentación hay que añadir la información suministrada por los Agentes Forestales de la zona.

Con respecto a las situaciones posesorias preexistentes, señalar lo siguiente:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parte de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de domi-

nio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que, en su apartado 3.º, establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello, se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 4 de mayo de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Islas», en su tramo 2.º, desde la carretera Nacional 431 hasta el término municipal de Bormujos, a su paso por el término municipal de Espartinas, en la provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 2.140 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Superficie deslindada: 160.954 metros cuadrados.

Descripción: Linda al Norte con más vía pecuaria, al Sur con la linde del término de Bormujos, al Este con las fincas de don Anselmo Vázquez Ramírez, don Francisco Bastida Cabello, don Domingo Zambrano Ruiz, don Diego Gaviño Vázquez, don José Martell Romero, don Gumersindo Vázquez Ramírez, don Pedro Gaviño Ruiz, don Manuel Cuevas Díaz, don Manuel Castaño Castaño, doña Crescencia Ramírez Vázquez, don Manuel Moreno Espuneya, don Rafael Rodríguez Martín, don José Martínez Guzmán, don Fernando Galnares Sagastizábal, doña Dolores Mateos Lara, don Faustino Rodríguez Peón, don Juan Barba Jiménez, don Benito Pérez Moreno y don Manuel Payón Martín. Al Oeste, con don José Fernández Carmona, don Domingo Pérez de Vargas, doña Plácida Sáenz Díaz, don José Pinto Moreno, doña Carmen Venegas Parra, don Luis García Limón, don Francisco Silva Pinto, don Antonio Parrilla Campos, don Enrique Zamora Carranza, doña Isabel

Rodríguez Oropesa, don José Calado Gutiérrez, don Ignacio Moreno Gómez y doña María Castaño Moreno.

Desestimar las alegaciones formuladas en base a lo expuesto en el Fundamento Jurídico Cuarto de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LAS ISLAS», EN SU TRAMO NUM. 2, A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE ESPARTINAS. (V.P. 255/00)

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y
1	757175.89	4139720.20
2	757168.25	4139778.59
3	757143.87	4139898.46
4	757089.46	4140051.11
5	757051.32	4140142.88
6	756970.16	4140362.16
7	756886.14	4140537.29
8	756820.38	4140720.59
9	756787.46	4140842.62
10	756754.15	4140962.19
11	756693.08	4141090.37
12	756666.90	4141200.72
13	756653.58	4141307.60
14	756584.37	4141471.02
15	756507.37	4141587.92
16	756489.10	4141726.31
1'	757101.27	4139707.50
2'	757093.94	4139766.52
3'	757071.22	4139878.23
4'	757019.25	4140024.03
5'	756981.28	4140115.38
6'	756901.08	4140332.25
7'	756816.64	4140508.24
8'	756748.54	4140698.05
9'	756714.91	4140822.73
10'	756683.43	4140935.72
11'	756621.73	4141065.23

PUNTO	X	Y
12º	756592.76	4141187.34
13º	756580.22	4141287.92
14º	756517.77	4141435.41
15º	756435.00	4141561.35
16º	756414.00	4141720.37

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía Cañada Real de la Marisma Gallega, en su tramo 1.º, desde la Cañada Real de los Isleños hasta la Vereda de Los Labrados, en el término municipal de Aznalcázar, en la provincia de Sevilla. (V.P. 238/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaría «Cañada Real de la Marisma Gallega», en su tramo 1.º, en el término municipal de Aznalcázar, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaría antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de septiembre de 1956, con una anchura de 75,22 metros y una longitud, dentro del término municipal, de 41.500 metros aproximadamente.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 12 de enero de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaría antes referida, en el término municipal de Aznalcázar, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 4 de marzo de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 31, de 8 de febrero de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de 9 de noviembre de 1999.

Quinto. En el Acta de Deslinde se hace constar que al practicarse el apeo de los puntos 13, 13', 14 y 14', y a petición de la representación de Afrexport, S.A., se han situado a la orilla del camino compactado existente. Se hace constar igualmente que esta modificación se debe al acomodo del trazado al camino construido en su día por el IRYDA para que el mismo quede, en el mayor trayecto posible, unido al margen izquierdo de la vía pecuaría, atendiendo, además, a que la peticionaria es propietaria de las fincas situadas a ambas márgenes.

A la Proposición de Deslinde, se han presentado alegaciones por parte de los siguientes:

1. Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
2. La entidad mercantil Agrícola de Frutos de Exportación, S.A. -Afrexport, S.A.

3. Doña Dolores Díaz Ponce.

Dichas alegaciones pueden resumirse conforme a lo siguiente:

- Falta de motivación del deslinde.
- Disconformidad con el proceso de realización de los trabajos materiales de deslinde.

Estas alegaciones son desestimadas con base en los Fundamentos de Derecho que se expondrán.

Es estimada la alegación formulada por doña Dolores Díaz Ponce que alega que su finca, afectada por el presente deslinde, la compró, en su momento, al IARA. La estimación de esta alegación ha supuesto la realización de los cambios necesarios en la Proposición de Deslinde.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaría denominada «Cañada Real de la Marisma Gallega» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de septiembre de 1956, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaría, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones antes referidas, hay que decir:

El deslinde de la vía pecuaría se ha realizado ajustándose fielmente a lo establecido en el Proyecto de Clasificación aprobado por la Orden Ministerial ya citada, siendo éste el documento válido para definir los límites de la vía pecuaría al determinarse, en el Acto de Clasificación, la existencia, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaría, tal y como disponen los artículos 7 y 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarías, y los artículos 12 y 17 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con referencia a la alegación formulada por ASAJA-Sevilla, relativa al respeto a las situaciones posesorias preexistentes, señalar lo siguiente:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaría ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parte de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que, en su apartado 3.º, establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la alegación formulada por doña Dolores Díaz Ponce, a través de la cual defiende su legítima propiedad de la finca afectada, adquirida por el interesado al IARA, presentando Escritura de Permuta otorgada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria; hay que señalar que, acreditada la propiedad por adquisición a la propia Administración, procede estimar la alegación, modificando dicho tramo de la vía pecuaria, que tendrá como límite la valla actualmente existente en la finca.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 21 de marzo de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Marisma Gallega», en su tramo 1.º, desde la «Cañada Real de los Isleños» hasta la «Vereda de Los Labrados», en el término municipal de Aznalcázar, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y

en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 1.536 metros.

Anchura: 75 metros, reduciéndose en su parte inicial para respetar la propiedad de doña Dolores Díaz Ponce.

Superficie deslindada: 102.672 metros cuadrados.

Descripción: Rústica, que linda al Norte con la «Cañada Real de los Isleños»; al Sur, con «La Vereda de los Labrados»; al Este, con las fincas de Agrícola de Frutos y Exportaciones, y al Oeste, con Agrícola de Frutas y Exportaciones y la finca de doña Dolores Díaz Ponce.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de octubre de 2000. El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA MARISMA GALLEGA», EN SU TRAMO PRIMERO, DESDE LA «CAÑADA REAL DE LOS ISLEÑOS» HASTA LA «VEREDA DE LOS LABRADOS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCAZAR, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA. (V.P. 238/00)

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y
1	742051.81	4125976.00
2	742053.80	4125887.95
3	742057.43	4125831.52
4	742056.31	4125783.52
5	742061.66	4125702.36
6	742074.00	4125651.66
7	742139.12	4125528.96
8	742184.96	4125450.97
9	742224.91	4125336.60
10	742200.33	4125155.00
11	742190.36	4125073.92
12	742182.01	4124919.90
13	742184.44	4124729.42
14	742190.50	4124673.43
15	742256.78	4124476.83
1'	741976.41	4125969.84
1A'	741983.45	4125966.70
1B'	742001.05	4125962.77
1C'	742011.24	4125961.03
1D'	742014.71	4125959.15
1E'	742015.80	4125955.69

PUNTO	X	Y
1F'	742017.84	4125943.67
1G'	742018.67	4125933.57
2'	742018.70	4125901.93
3'	742015.30	4125832.98
3A'	742015.02	4125796.10
3B'	742015.31	4125740.14
4'	742020.64	4125706.47
5'	742031.33	4125657.65
5A'	742031.77	4125649.34
6'	742030.89	4125643.73
6A'	742026.38	4125632.17
6B'	742020.99	4125627.57
6C'	742004.46	4125622.41
7'	742073.63	4125492.36
8'	742116.57	4125419.30
9'	742148.17	4125328.84
10'	742125.94	4125164.60
11'	742115.60	4125080.53
12'	742106.98	4124921.45
13'	742109.59	4124717.18
14'	742116.81	4124657.22
15'	742178.54	4124480.07

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía Cañada Real de Huelva, en su tramo 2.º, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla. (V.P. 196/00).

Examinado el Expediente de Deslinde Parcial de la Vía Pecuaría denominada «Cañada Real de Huelva», en su tramo 2.º, «que va desde el Descansadero llamado Carajales de Tablante hasta la carretera de Aznalcóllar», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaría denominada «Cañada Real de Huelva», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960.

Segundo. Mediante Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6 de abril de 1999, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaría denominada «Cañada Real de Huelva», en su tramo 2.º.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 24 de junio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 115, de 21 de mayo de 1999.

En dicho acto don José Pedro Guzmán, en nombre y representación de ASAJA, don Alvaro Muñoz Alcaide, en nombre y representación de doña Manuela Alcaide Pérez, y don Francisco Lengo Márquez, en nombre y representación de la

Comunidad Rústica La Ribera, manifiestan su oposición al deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 11, de fecha 15 de enero de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Santiago Ramos Ramos, doña Dolores Rodríguez Rodríguez, don José González Barrera, don Victoriano Magdaleno González y don Joaquín Cordero Rivero.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue: Oposición al deslinde y titularidad registral de los terrenos por los que discurre la vía pecuaría.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaría denominada «Cañada Real de Huelva» fue clasificada por Orden de fecha 9 de febrero de 1960, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaría, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, cabe señalar:

En primer término, manifiestan los alegantes su oposición al deslinde sin concretar los motivos de la misma. Es por ello que han de desestimarse dichas alegaciones dado que, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, a quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado le corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

En segundo lugar, sostienen los alegantes la propiedad de los terrenos deslindados. Alegación ésta que no puede prosperar atendiendo a la doctrina del Tribunal Supremo, unánime en cuanto al alcance de la protección registral. Reiteradamente, ha venido señalando que el principio de la fe pública registral atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, pero no con carácter absoluto e ilimitado, ya que ampara datos jurídicos y opera sobre la existencia, titularidad y extensión de los derechos reales e inmobiliarios inscritos, no alcanzando la presunción de exac-

titud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca) de manera que la presunción iuris tantum que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral.

A este respecto, dispone el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias: «El deslinde aprobado declara la posesión y titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 20 de marzo de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 6 de julio de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huelva», en su tramo 2.º, «que va desde el Descansadero llamado Carajales de Tablante hasta la carretera de Aznalcóllar», con una longitud de 1.420, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 75 m, la longitud deslindada es de 1.420 metros y la superficie deslindada total es de 10 hectáreas, 68 áreas y 25 centiáreas, que, en adelante, se conocerá como Cañada Real de Huelva», que linda al Norte con las fincas de don Angel González Pérez, don Santiago Rodríguez Gelo, don Victoriano Magdaleno González, don Miguel Leal Moreno, doña Dolores Rodríguez Rodríguez, don Santiago Ramos Ramos, don Valentín Pérez Ríos, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y doña Manuela Alcalde Pérez; al Sur, con las fincas de don Angel Méndez Román, don José Luis Alvarez Nogales, don Joaquín Cordero Rivero, Compañía Sevillana de Electricidad, don Antonio Marín Bueno, don José González Barrera y doña Manuela Alcaide Pérez; al Este, Cortijo de Tablantes, y al Oeste, carretera de Sanlúcar la Mayor a Aznalcóllar».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde

la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 4 DE OCTUBRE DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE HUELVA», EN SU TRAMO 2.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

CAÑADA REAL DE HUELVA

1	747139.859	4146526.622
2	747026.778	4146562.032
3	746988.843	4146568.381
4	746837.599	4146592.504
5	746667.775	4146629.823
6	746539.332	4146588.665
7	746435.071	4146514.411
8	746287.192	4146493.163
9	746149.883	4146506.445
10	746048.167	4146504.259
11	746005.103	4146522.209
12	745798.288	4146674.503
1'	747117.381	4146454.839
2'	747009.249	4146488.700
3'	746976.711	4146494.145
4'	746823.591	4146518.568
5'	746671.427	4146552.006
6'	746573.433	4146520.605
7'	746463.838	4146442.552
8'	746288.945	4146417.422
9'	746147.060	4146431.147
10'	746033.896	4146428.715
11'	745967.799	4146456.265
12'	745805.312	4146575.917

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que, a continuación, se relaciona.

Granada, 11 de octubre de 2000.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

ATENCIÓN A MENORES.-

ENTIDADES PÚBLICAS PROGRAMAS

ENTIDAD	PROYECTO/PROGRAMA	RESOLUCION
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Centro de día infantil	4.325.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	Atención a menores en alto riesgo	1.700.000 ptas.-

ENTIDADES PRIVADAS PROGRAMAS

ENTIDAD	PROYECTO/PROGRAMA	RESOLUCIÓN
FUNDACIÓN PATRONATO SAN RAMÓN Y SAN FERNANDO	Intervención psicológica	1.500.000 ptas.-
CONGREGACIÓN HIJAS DE JESÚS-LOS VERGELES	Apoyo psicológico	1.100.000 ptas.-
HH. OO. DE MARÍA-CIUDAD DE LOS NIÑOS	Formación de aprendices	1.700.000.-
INSTITUTO M ^a AUXILIADORA	Formación psicológica especial menores	1.000.000.-
ASOCIACIÓN TOMÁS DE VILLANUEVA	Talleres ocupacionales	2.000.000.-
PATRONATO ARMONÍA	Escuela Taller Villanueva	2.000.000.-

ENTIDADES PRIVADAS EQUIPAMIENTO/REFORMA

ENTIDAD	EQUIPAMIENTO/REFORMA	RESOLUCION
HH.OO. DE MARÍA-CIUDAD DE LOS NIÑOS	Equipamiento	1.000.000 Ptas.-
FUNDACIÓN NTRA. SRA. DEL PILAR	Equipamiento	1.100.000 Ptas.-

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Granada por la Solidaridad y el Empleo, de Granada, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Granada por la Solidaridad y el Empleo, constituida y domiciliada en Granada, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. El día 21.1.99, se presentó en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada por don Germán Serrano Remón, en su

calidad de Responsable del Departamento de Inserción de Cáritas Diocesana de Granada, una de las instituciones promotoras de la Fundación, y Director del Consejo de Dirección de la Fundación, escrito mediante el que se solicita la clasificación e inscripción de la citada Institución fundacional. A dicho escrito se adjuntó Escritura de Constitución de la Fundación, a la que se incorporaron los Estatutos de la misma, otorgada ante el Notario de Granada don Julián Peinado Ruano el día veintitrés de diciembre de 1998, bajo el número 4.561 de su protocolo.

Segundo. Con posterioridad, y atendiendo a las observaciones efectuadas por este Protectorado, se aportó Escritura de Rectificación de la anterior, otorgada ante el mismo Notario el día veintiuno de julio de 2.000, bajo el número 2.497 de su protocolo.

Tercero. Los fines generales de la Fundación, recogidos en el artículo 2 de los Estatutos incorporados a la Escritura de Constitución fundacional, son los siguientes:

«1. El fomento del empleo y la creación de puestos de trabajo por todos los medios legales existentes o que puedan llegar a existir en el futuro.

Sin perjuicio de cualquier otra posible forma de actuación, se ocupará de la formación profesional, la información profesional, la orientación profesional y la búsqueda activa de empleo para aquellas personas que deseen trabajar y precisen la realización de dichas actividades para la inserción laboral.

2. Por la especial incidencia de la pequeña y mediana empresa en el volumen de nuevos empleos, la Fundación promoverá, preferentemente, la constitución de empresas de reducida dimensión económico-financiera como medio eficaz para la creación de empleo.

3. Fomentar la mejora de la capacitación profesional de los trabajadores en general y, especialmente, de quienes padezcan algún tipo de carencia o marginación, orientando tal capacitación hacia aquellas actividades generadoras de puestos de trabajo.

4. Apoyar la continuidad y autonomía de actividades de elevado interés social, con la aplicación de criterios empresariales de eficacia en la gestión.

5. Estimular el acceso de los jóvenes a la condición de empresarios y facilitarles orientación e información al respecto por cualquier medio útil.

6. Cualquier otro objetivo que se estime relacionado con los anteriores o sirva para hacer más eficaz su cumplimiento.

Cuarto. El Patronato de la Fundación estará compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de quince. El Primer Patronato queda conformado, de acuerdo con la disposición cuarta de la Escritura de Constitución, con la Escritura de Rectificación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos, por las siguientes personas (los cinco primeros son miembros natos):

1. Don Antonio Cañizares Llovera, Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Granada. Presidente.

2. Don José Martínez Vallejo, Director de Cáritas Diocesana de Granada. Vicepresidente.

3. Doña Carmen Muñoz Caraballo, Secretaria General de Cáritas Diocesana de Granada. Secretario.

4. Don Germán Serrano Remón. Responsable del Departamento de Inserción de Cáritas Diocesana de Granada. Tesorero-Contador.

5. Don Francisco Javier Espigares Flores, Delegado Diocesano de Cáritas Diocesana de Granada. Vocal.

6. Don Antonio Robles Lizancos. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada. Vocal.

7. Don Enrique Oviedo Martín. Presidente de la Federación Granadina de Comercio. Vocal.

8. Don Antonio Luis Romero Contreras. Presidente de la Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito. Vocal.

9. Don Gerardo Cuerva Vallés. Presidente de la Confederación Granadina de Empresarios. Vocal.

Quinto. La dotación inicial de la Fundación está constituida, según la disposición segunda de la Escritura de Constitución y el artículo 8 de los Estatutos, por la aportación en metálico de la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.), que han sido ingresadas a nombre de la Fundación en la Caja Rural de Granada, según los resguardos de ingresos que quedan unidos a la citada Escritura de Constitución.

Sexto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Esta-

tutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de los Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.^a, artículo 34, el derecho de fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación Granada por la Solidaridad y el Empleo persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley 30/1994.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable, de acuerdo con su Disposición Derogatoria Única, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Granada por la Solidaridad y el Empleo, instituida en Granada el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de

Granada don Julián Peinado Ruano, bajo el núm. 4.561 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada y modificados, en sus artículos 21, 33 y 35, mediante Escritura Pública otorgada el veintiuno de julio de dos mil ante el mismo Notario, bajo el número 2.497 de su protocolo.

Tercero. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero

de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 13 de octubre de 2000.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1. En la ayuda concedida a la Entidad Liga Malagueña de la Educación y la Cultura Popular, para la realización del Programa SURGE, donde se señala como cuantía concedida veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 de ptas.), debe decir veintitrés millones de pesetas (23.000.000 de ptas.).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición de un sistema de almacenamiento externo en red. (PD. 2725/2000).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.077/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición de un sistema de almacenamiento externo en red».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y un millones trescientos mil (41.300.000) pesetas, IVA incluido (248.214,99 euros).
 5. Garantías. Provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.46.40.

e) Telefax: 95/506.46.18.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición de nueve servidores de red de respaldo a los existentes y software de disponibilidad para las Delegaciones Provinciales de la Consejería. (PD. 2726/2000).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.087/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de nueve servidores de red de respaldo a los existentes y software de disponibilidad para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Oficina Tributaria de Jerez y las ocho Delegaciones Provinciales.

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Treinta y cuatro millones (34.000.000) de pesetas, IVA incluido. (204.344,11 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.46.40.

e) Telefax: 95/506.46.18.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2715/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienes Culturales.

Dirección: Levías, núm. 27; C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 95/503.69.15; Fax: 95/503.69.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de los Hipogeos de Villaricos.

b) Número de expediente: A98008PC04BC.

c) Lugar de ejecución: Cuevas de Almanzora (Almería).

d) Plazo de ejecución: Doce meses, desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.576.619 pesetas, incluido IVA (255.890,63 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K - 7 - e.

b) Otros requisitos: No.